

Boletín Oficial



| | |
|----------------|-----------------------|
| Correo Oficial | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17017F10 |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

| |
|--|
| Registro de la Propiedad Intelectual 948.707 |
|--|

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.409

DECRETOS

DECRETO N° 2906

RESISTENCIA, 07 agosto 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-5430/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco comunica el listado de Registros Notariales vacantes en el territorio provincial;

Que por Decreto N° 2740/19, se crearon veintiséis (26) Registros Notariales en los Departamentos de: Almirante Brown (2), Bermejo (3), General Belgrano (1), General Donovan (2), General Guemes (7), Independencia (2), Libertad (1), Libertador General San Martín (2), Maipú (2), Sargento Cabral (2), 25 de Mayo (1) y 9 de Julio (1); Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4°, 5° y 13 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) y el Artículo 30 del Decreto N° 1768/10, texto actualizado, corresponde realizar el llamado a concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales que se encuentran vacantes;

Que han intervenido en el presente trámite, la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la Dirección Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Llámese a Concurso por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir las titularidades de Registros Notariales vacantes en distintos Departamentos del interior de la Provincia, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Notifíquese al Juzgado Notarial y Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Publíquese por el término de tres (3) días consecutivos con la Planilla Anexa en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

RESISTENCIA (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 36
REGISTRO N° 100
REGISTRO N° 104
REGISTRO N° 143
REGISTRO N° 150
REGISTRO N° 152
REGISTRO N° 162
REGISTRO N° 164
BARRANQUERAS (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 19
REGISTRO N° 28

REGISTRO N° 29
REGISTRO N° 59
PUERTO VILELAS (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 46
PUERTO TIROL (DPTO. LIBERTAD)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 3
MAKALLE (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 1
LA ESCONDIDA (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 2
LA VERDE (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 3
CHARADAI (DPTO. TAPENAGA)
REGISTRO N° 1
PUERTO BEMEJO (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 4
GENERAL VEDIA (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 5
ISLA DEL CERRITO (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 6
LA LEONESA (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 7
PCIA. ROQUE SAENZ PENA (DPTO. COMANDANTE FERNANDEZ)
REGISTRO N° 8
REGISTRO N° 9
REGISTRO N° 10
REGISTRO N° 14
REGISTRO N° 15
REGISTRO N° 27
VILLA ANGELA (DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA)
REGISTRO N° 10
PAMPA DEL INDIO (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 1
PRESIDENCIA ROCA (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 6
REGISTRO N° 7
LAGUNA LIMPIA (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 9
PAMPA DEL INDIO (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 10
COLONIA ELISA (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 3
COLONIAS UNIDAS (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 2
LAS GARCITAS (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 4
JUAN JOSE CASTELLI (DPTO. GENERAL GUEMES)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 4
REGISTRO N° 8
FUERTE ESPERANZA (DPTO. GRAL GUEMES)
REGISTRO N° 7
MIRAFLORES (DPTO. GENERAL GUEMES)
REGISTRO N° 9
REGISTRO N° 10
EL SAUZALITO (DPTO. GENERAL GUEMES)

REGISTRO N° 11
 NUEVA POMPEYA (DPTO. GENERAL GUEMES)
 REGISTRO N° 12
 VILLA RIO BERMEJITO (DPTO. GENERAL GUEMES)
 REGISTRO N° 13
 REGISTRO N° 14
 TRES ISLETAS (DPTO. MAIPU)
 REGISTRO N° 3
 REGISTRO N° 4
 REGISTRO N° 5
 COLONIA BENITEZ (DPTO. 1° DE MAYO)
 REGISTRO N° 2
 AVIATERAI (DPTO. INDEPENDENCIA)
 REGISTRO N° 2
 REGISTRO N° 4
 NAPENAY (DPTO. INDEPENDENCIA)
 REGISTRO N° 5
 TACO POZO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 4
 CONCEPCION DEL BERMEJO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 7
 RIO MUERTO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 8
 SAN BERNARDO (DPTO. O'HIGGINGS)
 REGISTRO N° 2
 QUITILUPI (DPTO. QUITILUPI)
 REGISTRO N° 8
 CORZUELA (DPTO. BELGRANO)
 REGISTRO N° 3
 MACHAGAI (DPTO. 25 DE MAYO)
 REGISTRO N° 7
 LAS BRENAS (DPTO. 9 DE JULIO)
 REGISTRO N° 10

Fdo: Peppo / Ayala

s/c.

E:12/8 V:16/8/19

DECRETOS SINTETIZADOS

1925- 30/05/2019

Dejase sin efecto el decreto 2666-10. promueve a partir de la fecha del presente instrumento legal al agente Victor Hugo Martel D.N.I. N° 20.091.917, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y tecnico - apartado a/- ceic N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad especifica 08-Boletin Oficial- CUOF N° 27-Dirección Boletin Oficial- Juridicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.-

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:14/8/19

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1994

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1552 -t.v.- y N° 1913; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas legales, están referidas al régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales y a la asignación a cada tipo de infracción, de un monto específico de multa teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad de los hechos;

Que los valores oportunamente aprobados en la Resolución General N° 1913 y por la multiplicidad de infracciones que se presentan dentro de la conceptualización genérica de incumplimientos a los deberes formales, hacen aconsejable la actualización de los montos vigentes en razón de la desvalorización que ha sufrido la moneda de curso legal en nuestro país;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla

debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y sus Leyes modificatorias N° 1289-A y N° 1850-F;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyase el Anexo de la Resolución General N° 1552 y su modificatoria N° 1913, por la planilla anexa a la presente.

Artículo 2º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º: Las normas que contiene esta Resolución General tendrá vigencia a partir del 12 de agosto del 2019.

Artículo 4: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 09 de Agosto de 2019

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General
 Administración Tributaria Provincial
 Provincia del Chaco

**PLANILLA ANEXA
 A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1994**

| ITEM | INFRACCION | SANCIÓN |
|------|---|---------------------------|
| 01 | Falta de inscripción en los distintos tributos que recauda la Administración Tributaria, en los plazos previstos a tal fin. | \$ 2200 |
| 02 | Falta de presentación de declaración jurada mensual u otros medios que se habiten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas humanas. | \$ 600 (Por período) |
| 03 | Falta de presentación de declaración jurada mensual u otros medios que se habiten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas jurídicas. | \$ 1.200 (Por período) |
| 04 | Falta de presentación de declaración jurada mensual informativa u otros medios que se habiten al efecto, por parte de los Agentes de Retención, Percepción o Información. | \$ 2.200 (Por período) |
| 05 | Falta de comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días o de reempadronamiento dentro del plazo previsto por la legislación vigente. | \$ 3.000 |
| 06 | Declaración falsa o incorrecta del domicilio fiscal. | \$ 4.500 |
| 07 | Falta de comunicación de cualquier otro cambio no tipificado de su situación impositiva que pudiera dar origen al nacimiento, modificación, transformación o extinción de hechos imposables, dentro de los treinta (30) días de verificado el cambio. | \$ 2.200 |
| 08 | Falta de observación de las normas vigentes respecto de la emisión y registración de facturas y comprobantes que se refieran a hechos imposables o sirvan como prueba de los datos | |

- consignados en las declaraciones juradas.\$
- 2.200
- 09 No conservar la documentación respaldatoria de los hechos imponibles durante el término exigido en el Artículo 86° del Código Tributario Provincial-t.o.-. \$ 2.200
- 10 No responder a los pedidos de información y/o aclaraciones solicitados por la Administración Tributaria, dentro de los plazos fijados al efecto. \$ 2.200
- 11 No proporcionar la documentación solicitada por la Administración Tributaria en ejercicio de sus funciones de fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto. \$ 3.000
- 12 Entorpecer, trabar y en general no prestar la colaboración requerida en las tareas de fiscalización y verificación. \$ 4.500
- 13 Negarse a recibir la correspondencia fiscal de la Administración Tributaria. \$ 3.000
- 14 No cumplir con las disposiciones del art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F y normas complementarias (obtener las guías correspondientes en origen de la carga). \$ 3.000
- 15 Falta de presentación de la documentación respaldatoria según normas legales de la AFIP, en el ingreso a la Provincia, de productos de la carne y frutihortícolas. \$ 6.000
- 16 Falta de presentación de la declaración jurada mensual determinativa, u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los contribuyentes, sean éstos personas físicas o jurídicas, que actúen como agentes de retención y/o percepción.\$
- 2.200 (Por período)
- 17 Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, por parte de las personas físicas. \$ 4.500 (Por período anual)
- 18 Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, por parte de las personas jurídicas. \$ 5.200 (Por período anual)
- 19 Falta de exhibición del Formulario AT N° 3134 -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR - \$ 2.200
- 20 No consignar, actualizar o validar Dirección de Correo Electrónico de contacto por parte de los contribuyentes. Locales y de Convenio Multilateral \$ 1.500
- 21 Falta de presentación de Anexos requeridos en los Regímenes de Incentivo Fiscal y/o Leyes de beneficios que se implementen a contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral. \$ 2.200 (Por período)

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:14/8/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 13/19 - ACUERDO PLENARIO -
 EXPTE. 401300316-27901-E

No hace lugar al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada, Sra. Patricia Noemi Tofanelli (D.N.I. 14.361.997) en su carácter de Director de Administración a/c del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos (\$6.984,37), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando. Hace saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 18/19 -
 EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promover a partir del día 1 de junio de 2019, al Sr. MARCIAL ROMERO, D.N.I. N° 10.850.468, del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28 (C.E.I.C. 3-53-0); al cargo de Categoría Personal de Servicio - Jefe de Movilidad -porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-51-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23/19 -
 EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ (D.N.I. N° 30.868.299) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 364-0).

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, al Sr. DANTE OSCAR LEIVA (D.N.I. N° 27.102.224) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0)

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. N° 30.478.949) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 364-0).

RESOLUCIÓN N° 20/19 - ACUERDO PLENARIO
 EXPTE. N° 400060519-30400

Otorga el goce de feria correspondiente a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 29 de julio de 2019 y hasta el 02 de agosto de 2019, inclusive, 05 días. Otorga el Retiro Voluntario Movil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, DNI 16.695.520, a partir del día 03 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, el ochenta por ciento (80%), de la ultima remuneracion normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 21/19 - ACCERDO PLENARIO
 EXPTE. N° 400060519-30397

Otorga el goce de feria correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 3 de junio de 2019 y hasta el 06 de julio de 2019, inclusive, 34 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Sra. Mónica Analí Martínez, D.N.I. N° 16.551.456, a partir del día 7 de julio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Monica Analí Martínez, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art 11° de la Ley N° 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 89/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.070217-28445

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentee actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080217-28460

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 69.634,96), por los siguientes conceptos: Documentación faltante; Abonado de mas y Gasto no justificado.

Por Secretaria, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitara el Juicio de Cuentas al responsable: Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 585/587 vta., emplazandolo por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendole conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

RESOLUCIÓN N° 97/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403.161115-27585

Ordena el archivo de las presentee actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial, atribuible a agente alguno, par aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 101/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080217-28461-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco al 31/12/2017, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 3.147.427,52), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y Documentacion faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promoción de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582),

con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promoción, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), a quienes se les formula observaciones con alcance de CARGO en forma solidaria por pesos seis millones trescientos tres mil setenta y seis (\$ 6.303.076,00), en concepto de Documentacion faltante.

Por Secretaria, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalia de las fojas que en cada caso se consignan: C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Publica, fs. 3584/3585 y Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promoción de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promoción, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), fs. 3586/3594; emplazandolos por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendoles conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080217-28459

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Secretaria de Empleo y Trabajo - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaria de Empleo y Trabajo, en razón de la observación que con alcance de CARGO le formula la Fiscal por los siguientes conceptos: Documentacion Faltante y Gasto No Justificado, por pesos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro (\$ 52.974,00), de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°).

Por Secretaria proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2°), corriéndose traslado de las fojas 322/323 del Informe de la Fiscal al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaria de Empleo y Trabajo, emplazandola por el termino de treinta (30) días, plazo maximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciendole conocer la constitución de la Sala que habra de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 121/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401050318-29348-E

Declara responsable al Presidente de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, Sr. Jose Antonio Verdan, (D.N.I. N° 17.747.963), por los hechos objeto de la presente causa, condenandolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos trescientos cuatro mil (\$ 304.000).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), Para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 123/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401290517-28.828

Libera de responsabilidad a los Sres. Hugo Cesar Bogdanoff (DNI 30.580.831) y Luis Maria Esparza Rojo (DNI 23.231.257), Presidente y Secretario de la Asociación Civil Red de Esfuerzos Compartidos respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401090616-28.049

Declara responsables en forma solidaria, al Director de Administración a/c, Prof. Ubaldo Fabian Nufiez (D.N.I. N° 14.930.763), y al Director de Educación Pública de Gestión Privada, Sr. Juan Ramon Meza (D.N.I. N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 2.832.279,92) en concepto de Documentación Faltante y Pago Indebido.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos novecientos setenta y dos mil ciento dos pesos con treinta y seis centavos (\$ 972.102,36), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, atento a lo expresado en el Considerando 1°).

RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28692

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 139/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402100417-28712-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 140/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28677

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 104/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28416-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de las su-

mas de Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con (\$ 768.340,00) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-29446-E "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) que se tramitan en el Expte. N° 403-29356-E, caratulado "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología s/ Derivación al J.A.R.-Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017" y Veintiocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos diecisiete pesos con 46/100 (\$ 28.324.317,46) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. **Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos trece millones trescientos sesenta y un mil ochocientos doce pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 13.361.812,65), por los siguientes conceptos: Pendiente de rendición, Documentación faltante, Gasto no justificado y Comisiones y Gastos Bancarios a Recuperar, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo, Deficiencia Contable, Documentación Insuficiente e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Inicia Juicio de Cuentas al **Tec. Cesar Gabriel Lemos** (DNI N° 24.297.191), Subsecretario de Infraestructura Escolar con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corrientes N° 624 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos quince millones ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos con diez centavos (\$ 15.083.195,10), en concepto de Documentación Faltante, Bienes Faltantes y Pago Indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), Director de Educación Pública de Gestión Privada, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz. 72 Casa 6 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y siete pesos con setenta y dos centavos (\$ 437.177,72), en concepto de Pago no justificado.

Inicia Juicio de Cuentas al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), Director de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: A. Mariano Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 488.500,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), Exresponsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Independencia Mz. 31 Pc. 10 - Villa Angela - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por pesos tres millones quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve (\$ 3.528.839,00), en concepto de Documentación faltante y/o incompleta.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Especial: Av. San Martín 333 - 2° Piso - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipólito Irigoyen II - Resistencia-

Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), Exdirector General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.658.784,00), en concepto de Documentación faltante, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo y Deficiencia Contable.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Prof. Analía Flores** (DNI N° 17.813.291), Exdirectora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264 - Resistencia- Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos (\$ 1.199.880,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a los **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y **Analia Ines Flores** - D.N.I. 17.813.291- Subsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264- Resistencia- Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por cincuenta y siete mil doscientos diecinueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 57.219,96), en concepto de Debitos bancarios a recuperar.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Daniel Oscar Farias** - D.N.I.N° 18.275.858 - Ex Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Domicilio Real: Fray Capelli N° 1636 - Resistencia-Chaco; al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia-Chaco y a la Lic. **Lidia Viviam Polini** - D.N.I. N° 17.356.716 - Exsubsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Real: 9 de Julio N° 344 - Charata - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y dos millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 92.229.354,00), en concepto de Infracción al Art. 107 Ley 1092-A (antes Ley 4787).

Inicia Juicio de Cuentas a los **Profesores Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 -Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia- Chaco; **Analia Ines Flores** - DNI N° 17.813.291-Subsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Illia 1.264 - Resistencia - Chaco y **Maria Elsa Rolon** - DNI N° 20.989.992- Directora de Nivel Primario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Alsina 85 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Sr. Alberto Ramon Romero** - DNI N° 13.439.681 - Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio

Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio Espafia - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 4.436.636,85), en concepto Gasto no justificado y Abonado de mas.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Prof. Ramon Alberto Romero** - D.N.I. 17.669.544 - Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz 72 Casa 06 - Rcia. - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete con setenta y tres centavos (\$ 5.174.297,73), en concepto Documentación Faltante y Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** - DNI N° 24.576.843 - Exdirector de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: A. Mariano Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con un centavo (\$ 69.336,01), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro e Ingresos no declarados. Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Sulma Raquel Suszko** - D.N.I. 18.576.684 - Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Av. Castelli 536 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Patricia A. Kopytko** - D.N.I. 21.351.848 - Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Mz. 22 Pc. 10 - Barrio San Jose - Puerto Vilelas - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en concepto de Ingresos no declarados. Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco; **Prof. Silvana Cristina Sotelo** DNI N° 25.464.267- Director de Nivel Secundario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Pasaje Beltran 1247 M. 94 - Barrio 150 Viviendas -Casa 6- Resistencia -Chaco y a la **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** - DNI N° 21.479.047-

Directora General de Niveles y Modalidades, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Lutringer 2624 - Villa Barberan - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 8.758.145,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Lic. Mariana Alejandra Bergara** - D.N.I. 21.472.418 - Directora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Irigoyen 2.770 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos once millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.663.669,84), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** - D.N.I. N° 17.085.775 Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso -Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipolito Irigoyen II - Resistencia-Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** - DNI N° 12.140.412 - Coordinadora del Programa Terminalidad de Jóvenes y Adultos de los Pueblos Indígenas, con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz.6 - V.F.01-02 - B° Los Andes - Villa Angela, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$ 339.140,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 28.324.317,46, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 968.340,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados como se detalla a continuación: Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 768.340,00) en Expediente N° 403-29446-E, caratulado: "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) en Expediente N° 40329356-E, caratulado: "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología s/ Derivación al J.A.R.- Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017".

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Celia Teresita Geat, para que con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúe la comunicación a la Fiscalía de Investigación Penal en turno los hechos señalados en Informes

N° 48/18 (fs. 2695/2784) y N° 50/18 (fs. 2737/2825).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 24) de la presente.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: **Prof. Daniel Oscar Farias** (DNI N° 18.275.858), fs. 2966/2967; **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), fs. 2942/2949 vta. y fs. 2965/3006; **Téc. Cesar Gabriel Lemos** fs. 2950/2953; **Sr. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), fs. 2954/2955, fs. 2979/2981; **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), fs. 2956 y fs. 2982/2983 vta.; **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), fs. 2957/2958; **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), fs. 2959/2960 y fs. 2997; **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), fs. 2961/2962 vta. y fs. 3007/3011; **Prof. Analía Flores** (DNI 17.813.291), fs. 2963/2964, fs. 2965 y vta. y fs. 2968/2969; **Lic. Lidia Viviam Polini** (DNI N° 17.356.716), fs. 2966/2967; **Prof. Maria Elsa Rolon** (DNI N° 20.989.992), fs. 2968/2969; **Sr. Alberto Ramón Romero** (DNI N° 13.439.681), fs. 2970/2978; **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), fs. 2984/2985; **Prof. Patricia A. Kopytko** (DNI N° 21.351.848), fs. 2986/2987; **Prof. Silvana Cristina Sotelo** (DNI N° 25.464.267), fs. 2988/2991; **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** (DNI N° 21.479.047), fs. 2988/2991; **Lic. Mariana Alejandra Bergara** (DNI N° 21.472.418), fs. 2992/2996 vta. y **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** (DNI N° 12.140.412), fs. 2998 y vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez
Secretario a/c

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
Resolución De Intendencia N° 3312/1981

1°) **DEJAR** caduca la concesión en venta de la parcela 4, Manzana 44, Chacra 203, otorgada en su oportunidad por Resolución N° 759/79 a favor del sr. SIXTO NIVEIRO M.I. N° 12.125.965 y el contrato de fecha 30 de mayo.-

Firman: *Presidente Del Concejo Municipal / Secretaria Del Concejo Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis*

s/c.

E:14/8/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA JORGE, D.N.I. N° 38.969.118, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 16/05/1995, en Machagay, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Angela Asamet, Pront. RNR N°4084036; quien se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "QUINTANA JORGE S/, EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N°115/19", se ejecuta por Sentencia N°.87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte perti-

nente reza: "... FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a QUINTANA JORGE... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art 119 parrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art 426 y sgtes. del C.P.P. - Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art, 530 C.P.P.) ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria-.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. N° 38.121.880, argentino, de 24 años de edad., soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N°121/19 se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENANDO ANTONIO BERNARDO SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to. parrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... II... III... IV... V... VI... VII... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Camara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria-.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 32.231.860; argentino, de 34 años de edad, casado, ladrillero, nacido en las Garcitas, Chaco el 02/12/1985, domiciliado en Calle S/N° Barrio San Lorenzo de Las Garcitas, Chaco, hijo de Lorenzo Romero y de Nilda Ojeda. Pront. RNR N°2718145; quien Se encuentra alojado en la Comisaría de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO HUGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 114/19, se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/

2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSE; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a JULIO JOSE SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to parrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art 530 C.P.P.)... III... IV... V... VI... VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - Juez Camara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria-.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. Jose de San Martin, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

>*<

EDICTO.- Juzgado del Trabajo de la SEGUNDA Nominación a cargo de la Dra. Amanda Matilde CORCHUELO, que se tramitan por: ante el Juzgado del Trabajo, de la SEGUNDA Nominación, Secretaria N°2 sito en OBLIGADO 229 1° PISO, Resistencia, Chaco, Por ante los autos caratulados: "**GIMENEZ NESTOR ISABELINO C/ PICCHIO ANGEL MIGUEL S/ DESPIDO, etc**", Expte. N° 450/16, notifíquese al demandado sr. PICCHIO, ANGEL MIGUEL la resolución de fs. 23 y vta por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciará por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del CPL, y que se publicará de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resistencia, 9 de junio de 2019.-

Ernesto Silvestri
Abogado/Secretario

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

>*<

EDICTO.- Juzgado del Trabajo, de la PRIMERA Nominación Secretarial N°1, a cargo de la DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente sito en Obligado N°229, Resistencia, Chaco, ante los autos caratulados: "**VERA, CARLOS FERNANDO C/ESPINOZA, JOSE ANDRE S/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 982/16 Citase por tres días al Sr. ESPINOZA, JOSE ANDRES, para que en el termino de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno correspondiente para que lo represente. A tal fin librense los proyectos de Oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcriba el art. 84 de la ley 7434, autorizando al Dr. Jorge Modesto Sanchez a intervenir en su diligenciamiento. II) NOTIFIQUESE. -SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- Resistencia, 9 de julio de 2019.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA V. BUYATI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO ARIEL SANTILLAN, alias "Chuli", D.N.I. N 27.588.273, de nacionalidad argentino, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión periodista, domiciliado en Zona Rural y/o en Barrio 30 viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacido en Chorotis Chaco, en fecha 28 de junio de 1981, hijo de Francisco Celedonlo Santillan (f) y de Rosalia Miguela Silva (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRA-**

VADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalia N 5161/14), dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a SERGIO ARIEL SANTILLAN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABANDONO DE PERSONA SEGUIDA DE MUERTE AGRAVADO", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que sera parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia de ADN, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco a fs. 348/349, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que debiera ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, arts. 106 primer parrafo en funcion del ultimo parrafo del art. 107 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Tramite - Dra. Maria Fernanda Abraham- Secretaria - Cámara en lo criminal - Villa Angela, 1 de agosto de 2019.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA V. BUYATTI HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, NICOLAS SEBASTIAN: argentino, DNI N°42.032.525, domiciliado en BARRIO PLAN MAS CASA 23, VILLA ANGELA nacido en SANTA FE-CAPITAL, en fecha 23 de septiembre de 1999, , hijo de ESCOBAR, JUAN y de PLANKA, MABEL, en la causa caratulada: "ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO" EXPTE M-120/2019" se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 07/06/2019 dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO", Expte. N° 31 -F 505- Año 2019 (Reg. de Fisc. de Investigacion N 3 - N 1043/19)" en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que debiera ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en funcion del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias).2) -3) DECOMISAR del efecto secuestrado en auto, consistente en: un (01) cuchillo de tipo carnicero, con mango de madera, envuelto con goma aislante negra, una hoja color oscura de 25 cms. aproximadamente, con finalización tipo punta, por haber sido utilizado en la comisión del hecho delictivo (art. 23 del C.P.).4) DECOMISAR Y DESTRUIR los efectos secuestrados en autos, consistente en: una (01) remera color azul con siglas BERLIN, marca L' Angels, un (01) pantalón de jean color grisáceo marca BR01, un (01) par de zapatillas color roja marca Prolaki de suela color blanca y un (01) buzo tipo saco color marron Alpina, talle XXL, por el estado en el que se encuentra (Art. 23 del C.P.).5) REGULAR lo honorarios profesiona-

les del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA, a cuyo cargo de la defensa técnica del imputado NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, durante parte del proceso y a cargo de este, en la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.0 0,00) (Art. 533 del C.P.P.CH. Ley N965-N- antes Ley 4538- y Ley Arancelaria en vigencia) .- Fdo: Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Tramite - Dr. Daniel Javier Ruiz Vacal - Dr. Ricardo Gonzalez Mehal-vocal. Ante: Dra. Maria Fernanda Abraham-Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 31, De julio de 2019.mlo.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 29.220.163, domiciliado en Barrio Sur de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 24 de julio de 1982, hijo de Timoteo Maciel y de Maria Esther Ortiz; en la causa caratulada: "MACIEL GUSTAVO S/ AMENAZAS" - EXPTE N° 450/16 , (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 61 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: "1º DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MACIEL GUSTAVO, ya filiado, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, primer parrafo, segundo apartado del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4º del Código Procesal-Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4º del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantias-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RUBEN ALEJANDRO MORENO, de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 33.548.537, domiciliado en Pasteur y Entre Rios de esta ciudad, nacido en Resistencia en fecha 13 de enero de 1988, que es hijo de Walter Osmar Moreno (v) y de Rosa Ines Casales (v); en la causa caratulada: "MORENO RUBEN ALEJANDRO S/ LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" - EXPTE N° 1756/17, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 63 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1º DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado RUBEN ALEJANDRO MORENO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Art. 89 en funcion del Art. 92, y 149 bis, primer parrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantias-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de junio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ACEVEDO, JORGE RAFAEL, de nacionalidad ARGENTINO, con 39 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesion JORNALERO, D.N.I. N° 28.396.133, domiciliado en B° SAN MARTIN de San Bernardo -Chaco-, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1980, hijo de ACEVEDO JUAN CARLOS y ORTIZ NORMA BLANCA; en la causa caratulada: "**ACEVEDO JORGE RAFAEL S/ AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" - EXPTE N° 6462/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 38 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ACEVEDO JORGE RAFAEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL" -Art 149 bis 1° parrafo 1° apartado y 239 en función del Art. 54 todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:9/8 V:21/8/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORAN, CLAUDIO ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINO, con 37 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Chofer, D.N.I. N° 29.094.810, domiciliado en calle Balcarce N° 2440, de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 23 de septiembre de 1981, hijo de ELOY ABEL MORAN (V) y ZULMA ITATI SANDOVAL; en la causa caratulada: "**MORAN CLAUDIO ALBERTO S/ LESIONES**" - Expte. Nro 619/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 83 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORAN CLAUDIO ALBERTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:9/8 V:21/8/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Martín ALARCÓN - D.N.I. N°: 7.536.321**, la siguiente Disposición N° 024 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1960-1342-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se

publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019.-nhv.

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Zenón Delano CHAZARRETA D.N.I. N° 10.997.404**, la siguiente Resolución N° 0952 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-1237-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0788 de fecha 29.04.2015, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Chazarreta Zenón Delano D.N.I. N° 10.997.404, el predio denominado como la Fracción Este de la Parcela 2, Chacra 114, Circunscripción IV, del Departamento 9 de Julio, con una superficie aproximada de 25 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no proceder de conformidad a lo establecido en los art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Chazarreta Zenón Delano que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rolando Atilio CORIA D.N.I N° 7.524.809**, la siguiente Resolución N° 0947 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1999-242-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0335 de fecha 16 de mayo de 2000, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Rolando Atilio CORIA D.N.I. N° 7.524.809, el predio denominado actualmente como Fracción Angulo Sud del Lote 33, Secc. X, Colonia Juan Larrea, Dpto. 9 de Julio, con una superficie aproximada de 2 has. 50 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35, por haberse constatado incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y terceros interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NVH.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371**, la siguiente Resolución N° 0999 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1998-35-E y ac. 36/98, 21/98, 314/00., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0476 de fecha

22.04.1999, por la cual se adjudica en venta al Sr. José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión del Lote 12, Sección 1°ra, Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 8 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Jose Kaliñuk que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Jose Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275**, la siguiente Resolución N° 1009 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1969-16-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0238 de fecha 25 de abril de 2002, por la cual se adjudica en venta al Sr. José Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275, el predio denominado como Fracción Angulo- Sud- Oeste de la Parcela 79, Circunscripción II, (Zona G), Dpto. Almirante Brown, con una superficie aproximada de 250 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Jose Domingo PERALTA, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 5 de agosto de 2019, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Julio Ramon BAEZ - L.E. N°: 7.452.554**, la siguiente Disposición N° 023 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2007-59-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

Ana María Foussal

A/c.Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. **E:9/8 V:14/8/19**

----->*<-----

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERNÁNDEZ, HÉCTOR GUSTAVO (D.N.I. N° 24.735.945, argentino, soltero, de

ocupacion empl. municipal, domiciliado en La Rioja (329) entre Chubut (318) y Eva Perón (320), Barrio obrero, ciudad, hijo de Conrado Héctor Fernández y de Marcelina Torres, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de octubre de 1975, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HECTOR GUSTAVO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 116/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 28/05/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a HÉCTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Arts. 45 y 119, primer párrafo, en función de los parrafos cuarto inc. f) y quinto del código Penal) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)".- Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c. **E:9/8 V:21/8/19**

----->*<-----

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CORVALAN, MAURICIO MARCELO (D.N.I N° 39.177.546, argentino, soltero, de ocupacion jornalero, domiciliado en calle 37 entre 32 y 34 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de y de Corvalan Gabriela, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de octubre de 1993), en los autos caratulados "**CORVALAN MAURICIO MARCELO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 146/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 06/12/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2)DECLARANDO a MAURICIO MARCELO CORVALAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (Art. 189 bis inc. 2 Párrafo Cuarto del C.P.) que le fuera atribuido en la causa N° 181/18-2, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) Años y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y su modif. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala unipersonal, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. NES.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c. **E:9/8 V:21/8/19**

----->*<-----

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VICTOR ESTEBAN COMAN D.N.I 33.987.123, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Güemes s/n del B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Santos Lorenzo Coman y de Francisca Jesús Juárez, nacido en Pampa del Infierno - el 18/08/1988, Pront. del R.N.R. N° U3809704) en los autos caratulados "**COMAN VICTOR ESTEBAN S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 105/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 108 del 09/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)II) CONDENAR a VICTOR ESTEBAN COMAN como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL, previsto por los arts. 119 -1er. parrafo

y 239, en función del 55, todos del C.P., a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III) NOT. Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2019.es.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VILLAN, MARIO SILVANO (D.N.I. N° 27.277.393, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en E.Carriego-34 e/ Av.Sarmiento-1 y Saavedra-3, B°Tiro Federal, ciudad, hijo de y de Felipa Ignacia Villán, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de septiembre de 1978), en los autos caratulados "**VILLAN MARIO SILVANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 167/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 07/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARIO SILVANO VILLAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 45 del C.P. y 5 inc. c) de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, y MULTA DE 45 UF (unidades fijas), que deberá oblar en el termino de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 10 inc. c), 12, 21, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. lg.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS JOSE (alias "Fósforo", DNI N° 18.685.723, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 17 entre 36 y 38 - Barrio Ginés Benitez, Ciudad, hijo de Vallejos Julian y de Orellana Rufina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de julio de 1969, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3491271), en los autos caratulados "**VALLEJOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 75/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 05/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a JOSE VALLEJOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.... Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra.ROCIO Rodriguez Mendoza - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEDEZMA, OSVALDO RAMON, de nacionalidad ARGENTINA, con 43 años de edad, estado civil CASADO, de profesión PEON RURAL, D.N.I. N° 22.343.131, domiciliado en COLONIA LA MANUELA, Lote N° 10, Jurisdicción de ésta ciudad, nacido en Colonia La Manuela, en fecha 3 de septiembre de 1974, hijo de VALENTIN LEDESMA (F), y LUISA CAÑETE (V); en la causa caratulada: "**VICENTIN DINO ARNALDO S/ DENUNCIA USURPACION**" - Expte. N° 803/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 56 de fecha 07/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) HOMOLOGAR EL ACTA ACUERDO obrante a fs. 189 suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones N° 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- II°) DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs.189 suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones N° 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- III°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEDEZMA, OSVALDO RAMON en el delito de "USURPACIÓN" Artículo 181 del Código Penal-, conforme lo establecido por el Art. 59 Inc. 6° del C. P., yen los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley N° 965-N del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERNAN FABIO DE LA CRUZ (alias "Mosca", DNI N° 31.325.230, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Magallanes s/n, Quitilipi, hijo de Hernan Carlos Orlando y de Soto Silvia Ester, nacido en Quitilipi, el 6 de junio de 1985, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3527637), en los autos caratulados "**HERNAN FABIO DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 97/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 31/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a FABIO DE LA CRUZ HERNAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45 y 79 del código Penal) a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias

legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.). II) REVOcando de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P.- la condicionalidad de la pena impuesta a FABIO DE LA CRUZ HERNAN por Sentencia N° 35 de fecha 11/06/2015, dictada en el Expte. N° 3355/09-2 del registro de la la camara Segunda en lo criminal de esta ciudad. III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a FABIO DE LA CRUZ HERNAN con la que le fuere impuesta por la Sentencia N° 35, dictada en fecha 11/06/2015 por la camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Expte. N° 3355/09-2, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del C.P.) a la pena de 03 (TRES) años de prisión de ejecución condicional, fijandose como PENA ÚNICA a cumplir -comprehensiva de ambas condenas- la de DOCE (12) AÑOS DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 58 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 79, 90 y 55 del C.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal- camara Primera en lo Criminal; Dra. Yanina Carola Yarros - secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de julio de 2019.kps.-

Dra. Mariana Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo TORRES, LUIS ANGEL (alias "Luisito", D.N.I. N° 37.691.970, argentino, soltero, de ocupacion jornalero, domiciliado en calle 19 esquina 34 - Barrio Nuevo, ciudad, hijo de Torres Benjamin (v) y de Ayala Elba Felisa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados **"TORRES LUIS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**, Expte. N° 102/16-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 del 11/09/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por LUIS ANGEL TORRES, de circunstancias personales obrantes en autos, la de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 18 de fecha 14/03/16 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del c. Penal por los delitos de: ROBO CON ARMA (Art. 166 inciso 2, primer supuesto en función del art. 164 del C.P.), HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 163 inciso 6to. en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), HURTO (Art. 162 del C.P.) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 162 en función del 42 del C.P.), todos en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y por Sentencia N° 51 de fecha 19/06/18 en Expte. N° 5226/12-2 de esta cámara segunda en lo criminal -mediante la cual fuera condenado por el delito de Tentativa de Hurto Calificado (art.163 inc.6 en funcion del 42 del cód. Penal) a la pena de UN AÑO DE PRISION, de cumplimiento efectivo-, con abono del tiempo de detención y pena cumplido." Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala

unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Julio de 2019. JME.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 02/05/19, se constituyó el partido "QUITILIPÍ MERECE CRECER", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Quitilipi, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 18/19, caratulado: **"QUITILIPÍ MERECE CRECER S/RECONOCIMIENTO"** en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 6 de Agosto de 2019.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c. E:9/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 106, Parcela 27 del Plan 470 Viviendas P.E.V.E.P. de Villa Rio Negro, Resistencia; oportunamente adjudicada al Sr. Alberto Gómez de D.N.I.11.572.120 y a su cónyuge la Sra. María Albornoz de D.N.I.10.850.374, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Baja apercibimiento de proseguir el tramite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manzana 18, Parcela 08 del Plan 30 Viviendas - FO.NA.VI., de la localidad de San Bernardo; oportunamente adjudicada al Sr. Bernardo Lopez de D.N.I.07.432.307 y a su conviviente la Sra. Nicolasa Ninoff D.N.I.03.392.426, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Baja apercibimiento de proseguir el tramite de regularización.-

Mercedes Fernandez
Abogada

s/c. E:12/8 V:16/8/19

EDICTO.- Dr. AMANDA MATILDE CORCHUELO- Juez del Trabajo de la Segunda nominación con domicilio en calle Obligado N°229, Primer Piso, de Resistencia, Chaco, Argentina, cita a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ORREGO RAUL HORACIO para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, o en su caso se anuncien por radio difusión. Para que comparezcan en los autos caratulados **"ORREGO RAUL HORACIO C/ RAVAROTTO HORACIO MARIO S/ DESPIDO" EXPTE N°41/12. - Secretaria N°2. Resistencia, 2 de agosto de 2019.-**

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada/Secretaria

s/c. E:12/8 V:16/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, ARIEL: argentino, DNI N° 35.303.815, SOLTERO, domiciliado en ACACIAS Y LOS QUEBRACHOS, VILLAANGELA nacido en VILLAANGELA, en fecha 9 de octubre de 1991, JORNALERO, hijo de SOSA, LORENZO ALBERTO y de AGUIAR, IRMA ESTHER, en la causa caratulada: "copiar y pegar", se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 19/02/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a ARIEL SOSA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS -TRES (3) HECHOS- Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 90 y 89 en función del 92, en la remisión hecha al Art. 80 inc. 1°, en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Pte de Trámite- Dr. Ricardo Miguel Gonzales Mehal y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mi: Dra. Sandra B. Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Crimnal.- VILLAANGELA, CHACO, 05 DE AGOSTO DE 2019.- ***mlo.-

Ante Mi: Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:12/8 V:23/8/19

EDICTO.- La Dra. LAURA VERÓNICA BUYATTI, Juez del Juzgado de Ninez, Adolescencia y Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (2) DIAS y emplaza por el término de cinco (10) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. RODRIGUEZ LORENA PAOLA DNI N° 36.758.941, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "G.L.E.;R.C.S. y R.L.E. S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD, Expte. N° M 252/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARIA, 7 de agosto de 2019.-

Dra. Laura V. Buyatti
Juez

s/c. E:12/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GALARZA MARCELO MARIO, DNI N° 34.795.578, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //I- sistencia, 26 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALARZA, MARCELO MARIO, DNI N° 34.795.578 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.221,80) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación previs-

ta por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; padrá; cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950,-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) como patrocinante y a PABLO SEBASTIAN GONZALEZ como apoderado/a en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto Séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TREINTA (\$30,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMANOM; EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GALARZA MARCELO MARIO S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 12.903/18. Se transcribe providencia de fs. 28 para su mayor ilustración: ///-sistencia, 26 de junio de 2019.-yc I.- Téngase presente y agreguese impresión de pantalla que acompaña-II.- Habiendose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 163 y 164 de CPCC - ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoriava al SR. GALARZA, MARCELO MARIO DNI N 34.795.578, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. COM. DECIMANOM. Resistencia, 6 de agosto de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. E:12/8 V:14/8/19

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, hace saber que en los autos caratulados "ANDERLIQUE, ISIDORO HECTOR S/ QUIEBRA INDIRECTA", Expediente N° 59, Año 2001, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaria Unica, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso, ala norte, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, que se han regulados los Honorarios y se ha presentado Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenandose su publicación mediante Edictos en BOLETÍN OFICIAL; debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan: "///Ila Angela, 18 de junio de 2019...Por practicado Proyecto de Distribución

reformulado, agreguese y póngase el mismo a observación de los acreedores por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley..." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. "Illa Angela, 5 de julio de 2019...Atento a lo solicitado y razones invocadas, PUBLIQUESE edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber el proyecto de distribución obrante a fs. 3486/3487, Y la regulación de honorarios del día de la fecha, debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 218 LCQ..." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. "Illa Angela, 5 de julio de 2019...RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales del sindico, C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, en la suma de SESENTAMILSEISCIENTOSTREINTAYDOS CON OCHENTA Y SIETE CVS. (\$ 60.632,87) por la labor desplegada como síndico en este proceso conforme etapas cumplidas, con más la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 16.117), en concepto de I.V.A. Al C.P.N. RICARDO ALBERTO MARIN, en la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTAY OCHO CVS. (\$ 76.750,48) por la labor desplegada como síndico en este proceso conforme etapas cumplidas. Al Dr. HECTOR FABIAN ANDERLIQUE en la suma de PESOS TREINTAYOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO CON VEINTICUATRO CVS. (\$ 38.375,24), como letrado y apoderado de la fallida. DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LA LEY 1312.H. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 218 LCQ. (recaudos a cargo de la Sindicatura). Oportunamente deberan remitirse el expediente a la Alzada para su contralor de conformidad a lo establecido por el art. 272 de la LCQ. 2º) DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la regulación que antecede, es provisoria y parcial y comprensiva de toda la actividad que desplegaran los mencionados profesionales, tanto en el principal, como en los incidentes que corren por cuerda. 3º) LIBRESE orden de pago electrónico a la cuenta correspondiente al Superior Tribunal de Justicia por la suma de \$ 19.187,62, en concepto de tasa de justicia (ley 840.F). NOT. REG." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. Villa Angela, Chaco, 5 de agosto de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

c/c. _____>*<_____ E:12/8 V:14/8/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Juan Estanislao PUNTANO LE. N° 7.545.540, la siguiente Resolución N° 1000 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2011-1262-E y ac., que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0261 de fecha 06 de mayo de 2002, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Juan Estanislao PUNTANO L.E. N° 7.545.540, el predio denominado actualmente como Par. 10, Cha. 74, Circ. XIV, Dpto. Independencia Unidad Proyectada N° 5, Subdivisión del Lote 364, Colonia José Mármol, con una superficie aproximada de 02 has. 05 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley N° 2.913) y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 in B) de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179-A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, NHV.-

Ana María Foussal
A/c. DCCIÓN Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización Pcia. del Chaco

s/c. _____>*<_____ E:14/8 V:21/8/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Rolando GALLARDO -D.N.I. N°: 7.170.962, la siguiente Disposición N° 026 de fecha 06 de Agosto del 2019 dictada en el Expediente No E-14-2018-268-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, NHV.-

Ana María Foussal
A/c. DCCIÓN Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización Pcia. del Chaco

s/c. _____>*<_____ E:14/8 V:21/8/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Mario ALARCÓN - L.E. N°: 2.558.642, la siguiente Disposición N° 025 de fecha 05 de Agosto del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1974-28-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, NHV.-

Ana María Foussal
A/c. DCCIÓN Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización Pcia. del Chaco

s/c. _____>*<_____ E:14/8 V:21/8/19

EDICTO.- "...SILVIA CRISTINA SUAREZ - Juez, a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en Obligado N° 229, 2ºPiso, ciudad; por el presente se DECRETO la REBELDÍA de la demandada, Sra. DANIELA INES BARRETO (MI N° 25.114.491) y se tiene a la misma por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley. Ordenándose que se publiquen Edictos citatorios por dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local; en los autos caratulados: SARACHO, ELBA MERCEDES C/BARRETO, DANIELA INES y/o HELADERIA KEOP'S S/DESPIDO, ETC.", Expte. N°: 402/05.- Resistencia, 12 de Mayo de 2019.-

Natalia Vanesa Saltiva
Abogada - Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial Nro.2 de Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra: ELSA VICTORIA ESCOBAR, D.N.I. N° 6.604.398., fallecida el día 02 de Octubre de 2013, en autos: "ESCOBAR ELSA VICTORIA s/SUCESORIO AB-INTESTATO".- Expte. Nro. 1494/19, Sec. Nro. 3, para que

comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña; 6 de Agosto de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada - Secretaria

R.Nº 179.423 E:14/8/19

>*<

EDICTO.- "La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de SALVADOR BARRIOS, DNI N° 5.647.474, para que hagan valer sus derechos en autos "**BARRIOS SALVADOR S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 224 - Año 2019; bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 6 de Agosto de 2019.-

Dra. Susana E. Simón
Secretaria Provisoria

R.Nº 179.424 E:14/8/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Gaynecotche, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica de la localidad de Juan José Castelli, Chaco sito en calle esq. Vázquez y holzer, en autos: SCHUMANN CARLOS JACOBO S /JUICIO SUCESORIO EXPTE N° 151/19-JC.".- cita a los herederos y acreedores de SCHUMANN CARLOS JACOBO D.N.I. N° 7.425.664, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el boletín oficial.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de Julio 2019.-

Adrian Edgardo Martina
Abogada - Secretaria

R.Nº 179.425 E:14/8/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Gustavo Rubén Insaurralde Juez Suplente Del Juzgado De Paz de Pampa del Indio, Chaco, Cita por, UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Giordan Gladi Mabel, M.I. N° 13.872.579, para que dentro de 30 días posteriores, a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**GIORDAN GLADI MABEL S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 396/19.-

Gustavo Rubén Insaurralde
Juez de Paz Suplente

R.Nº 179.426 E:14/8/19

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**DOÑA BASILIA SRL SI INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE**", Expte E-3-2019-3868- E, se hace saber por un día que: conforme al Acta de Reunión de Socios N° 127 y 131 con fecha 01/03 y 21/05/2019 respectivamente, los Sres. Socios Carlos Eduardo NUSBAUM, argentino, DNI N° 21.092.475, soltero, agropecuario, domiciliado en calle San Martín N° 34 y la Sra. Mariela Vanesa ROTHLSBERGER, argentina, DNI N° 30.581.091, soltera, farmacéutica, Mz.76 Pc.07 S/N B. Hipotecario, ambos de la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, han decidido designar como Socio Gerente NUSBAUM Carlos E., DNI. N° 21.092.475, soltero, argentino, agropecuario, nacido el 21 de noviembre/1969 de "DOÑA BASILIA SRL", con domicilio en calle Maipú N° 660, San Bernardo Prov. Chaco inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2, folios 21/30 - Año 2009, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Villa Ángela N° 1. Quedando las cláusulas sin modificar.- Resistencia, 9 de Agosto de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 179.430 E:14/8/19

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS , Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 15, sito en Av. Laprida nro. 33, Torre I, 2do piso, Ciudad, CÍTESE a los presuntos herederos de los Sres. VILLARREAL, PAULINA; MAIORANA Y VILLARREAL, MIRTHA HEBE y MAIORANA Y VILLARREAL, JUAN por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente . AUTOS ." RODRIGUEZ CLAUDIA EMILCE C/ VILLARREAL PAULINA, MAIORANA Y VILLARREALI. NILDA YOLANDA, MAIORANA Y VILLARREAL MIRTHA HEBE, MAIORANA Y VILLARREAL JUAN Y MAIORANA S/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro 14.509/16.- Resistencia, 5 de Julio de 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.Nº 179.431 E:14/8 V:16/8/19

>*<

EDICTO.- LA Sra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33. Torre I, Segundo piso de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a HEREDEROS DE FERNANDO MANUEL VARELA DNI. N° 7.892.956, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio la hacer valer sus derechos, en autos "**ZAMPA, DAVID ALEJANDRO Y AGUILAR, SILVIA RAQUEL C/ SUCESORES DE VARELA MANUEL Y SUCESORES DE STUAT FRASER ARTURO ROY S/ PRES-CRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 6154/13 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 22 de Mayo del 2019.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.Nº 179.432 E:14/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Juez, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, sito en Güemes N° 609, Ciudad, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. FABIANA NOEMI, LEZCANO, D.N.I. N° 22421470, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "**SABONA S.R.L. C/LEZCANO, FABIANA NOEMI S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 679/18. Las providencias que así lo ordenan establecen en su parte pertinente: "Resistencia, 02 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a LEZCANO, FABIANA NOEMI; D.N.I. N° 22421470, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13. Resistencia 06 de Agosto de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 179.434 E:14/8 V:16/8/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz N° 2, Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown N°249 de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del Código C.P.C.C., EMPLANZANDO a herederos y acreedores de la Sra. MONTERO ROSA MARIA , D.N.I. N° 3.775.432, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del PLAZO de treinta (30) días que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: "**MONTERO ROSA MARIA S/ SUCESORIO**"

AB INTESTATO", Expte N° 623/19, Resistencia.- Provincia del Chaco, 10 de Mayo de 2019. Dra. Silvia C. Zalazar. Juez del Juzgado DE PAZ N° 2.- Rcia., 4 de Junio de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada - Secretaria

R.N° 179.440 E:14/8/19

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, Quitilipi-Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCHA OSCAR BALDOMERO M.I N° 8.380.135, con domicilio en la Ciudad de Quitilipi, fallecido el día 02 de Febrero de 2013, en autos: "**SOCHA, OSCAR BALDOMERO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N°3170/18, Sec.2, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi, 2 de Julio de 2019.-

Dra. Graciela M. E. Soler
Secretaria

R.N° 179.445 E:14/8/19

EDICTO.- Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónima VERA VDA. DE LOPEZ C.I. N° 192.840, con domicilio en la Ciudad de Quitilipi, fallecida el día 03 de Febrero de 1994 en autos: "**VERA VDA. DE LOPEZ GERONIMA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte 3013/18 Sec.1, bajo apercibimiento de Quitilipi, 6 de Marzo de 2019.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 179.446 E:14/8/19

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, sito en López y Planes N° 38 de de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**VELOZO CELESTINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°:7337/19 cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante VELOZO CELESTINA DNI N° 2.020.206, PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) días que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación.- Resistencia, 9 de Agosto de 2019.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada - Secretaria

R.N° 179.447 E:14/8/19

EDICTO.- Cynthia M.G. Lotero de Volman, juez en lo civil y comercial N° 5 de esta ciudad, citando a la sra Maria del Rosario Camors, D.N.I. N° 11.415.296, por dos dias, en un diario local y en el Boletín Oficial, para que dentro del quinto (5°) de notificados, que se contarán a partir de la ultima publicacion, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que la represente. - not. en autos caratulados: "**Espinola Andrés Francisco c/ sucesores de Daniel Abelardo Camors y Bernard de Camors Marcelina s/ prescripcion adquisitiva**" expte. n° 1684/09- .Resistencia, 29 de julio de 2019.-

Diego Ariel Maldonado
Abogado - Secretario

R.N° 179.451 E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil Sr Comercial N° 16, sito, en Av. Laprida N° 33. Torre I, 3° Piso, Ciudad, cita y emplaza portreinta (30) día que se contarán a partir de la Ultima publicación, a herederos y acreedores, del causante NICOLAS ALFREDO ARIAS, DNI N° 8.018.452, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ARIAS NICOLAS ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 5093/19. Publíquese por un (1) día

en el boletín oficial y en un diario local. FDO.-Resistencia, 11 Julio de 2.019.-

Andrea Beatriz Alonso
Abogado - Secretario

R.N° 179.452 E:14/8/19

EDICTO.- La Dra Eloisa Barreto, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, torre 1, PB, Secretaría a cargo del Dr. Germán Eduardo Radovancich. Secretario Provisorio, cita por el término de dos (2) días, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten por si o por intermedio de apoderado, los Sres Jaime Bonn e Isaac Beraja, a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados: "**NUÑEZ HERNÁN HECTOR C/ BURIN JAIME Y BERAJA ISAAC Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 11343/11.- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.-

German Eduardo Rodovancich
Secretario Provisorio

R.N° 179.457 E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13 sito en Calle Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, Notifica por edicto en autos: "MORENO MOTO S.R.L. C/ PORTILLO LUCAS NICOLAS Y PORTILLO, SANTIAGO NICOLAS S/ EJECUTIVO, Expte 6881/16 lo siguiente: "Resistencia, 02 de julio de 2019.- ...CITese por edictos a PORTILLO, LUCAS NICOLAS, D.N.I.36973186 Y PORTILLO, SANTIAGO NICOLAS D.N.I. N° 26969333, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELISABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13// Resistencia, 2 de Agosto de 2019.-

Sergio Javier Domingues
Abogado - Secretario

R.N° 179.459 E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez -, NOTIFICA por (1)- día al Sr., MANSILLA, JUAN ROBERTO D.N.I. N° 20.963.087, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ MANSILLA, JUAN ROBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4006/17: "Resistencia, 23 de mayo de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MANSILLA JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 20.963.087, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$18.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$5.633,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SEIS MIL

CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8".-//Resistencia, 4 de Julio de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.460

E:14/8/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente, NOTIFICA por -(2) días a los Sres. MAURO WILSON INSAURRALDE, D.N.I. N°28.498.398; NATALIA MARIELA GONZALEZ; D.N.I N° 25.586.499 y CRISTIAN ARIEL INSAURRALDE, D.N.I N° 23.987.482, la parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTOS S.R.L. C/ INSAURRALDE, MAURO WILSON Y OTROS S/ EJECUTIVOS**", Expte. N° 9612/16 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría: "Resistencia, 30 de agosto de 2016: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURO WILSON INSAURRALDE; NATALIA MARIELA GONZALEZ Y CRISTIAN ARIEL INSAURRALDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENOS VEINTISEIS (\$36.526,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$10.958,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS DANIEL KURAY, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$6.428,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y UNO (\$2.571,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3; 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ".- // El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 12 de Julio de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

R.N° 179.462

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez Juzgado De Primera Instancia Civil, Comercial Y Laboral, SECRETARIA Doctor GUSTAVO JUAN DIB, sito en calle Uruguay N° 637 de General José de San Martín, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de FONSECA EULOGIO, D.N.I. N° 1.699.684 y BARRIOS SATURNINA, D.N.I. N°4.288.070, EN AUTOS: "**FONSECA EULOGIO y BARRIOS SATURNINA S/SUCESORIO**", EXPTE. N°266/2015.- GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 2 de Julio de 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado - Secretario

R.N° 179.466

E:14/8/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Av. Laprida 33; Torre II, 2do. Piso, Resistencia, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. NELSON GERARDO CORREA, D.N.I. 21.661.841, para que en el término de TREINTA (30) días contados a partir de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante e INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en los autos caratulados: "**CORREA, NELSON GERARDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 896, año 2019". Resistencia de de 2019.-

Carlos Guido Leunda
Abogado

R.N° 179.467

E:14/8/19

EDICTO.- El Juez en los Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, dispuso, citase a la Sra. FRANCISCA VALLEJOS DE GONZALEZ y Sr. FRANCISCO GONZALEZ, por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el termino de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa. "**VALENZUELA ADA IDALINA, VALENZUELA NORMA ELIDA, VALENZUELA GLADIS EMILIA, VALENZUELA ELBA ROSA y VALENZUELA TITO ANDRES C. VALLEJOS DE GONZALEZ FRANCISCA Y/S/ Prescripción adquisitiva**" Expte N°: 4492/18. que se tramita por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación. Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en el juicio NOT. Dra. Ma. EUGENIA BARRASCO CORTES - Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 4.- Resistencia 4 de Julio de 2019.-

Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.469

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, EDUVIJIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8209/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: EDUVIJIS DIAZ, C.I. N° 87654, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- Resistencia, 3 de mayo de 2019.-

Cynthia M. G. Lotero de Volman
Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación

R.N° 179.470

E:14/8/19

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA P. ZOVAK - Juez Juzg. Civil y Comercial N° 2, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ZAGALSKI D.N.I. 13.257.566, para que hagan valer sus derechos en los autos: **ZAGALSKI, CARLOS S/ SUCE-**

SORIO AB-INTESTATO Expte. 1446/19 sec. 4, del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- 7 de Agosto de 2019.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogado - Secretario

R.N° 179.472

E:14/8/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609/ Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**ERKIA JOEL TOMAS C/ CARRASCO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5095/18, Resistencia, 14 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado **SEBASTIAN JOSE CARRASCO**, D.N.I. N°, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local del los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- **MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12** Resistencia, 18 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra **SEBASTIAN JOSE CARRASCO**, condenándolo a pagar al accionante la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)** en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00)**, sujeta a liquidación definitiva.-II) **HACER SABER AL EJECUTADO** que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u **OPONERSE** a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, **INTIMASELO** a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) **IMPONER** las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) **REGULAR** los honorarios profesionales del, Dr, **JOSE IGNACIO IGNACIO IGNAZETTI** en la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)** como patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con / los alcances especificados en el art. 730 del. Código Civil y Comercial. **NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR** la presente en el domicilio del ejecutado con copias del la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo riorrado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados/ artículos.- VI) **NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-** Rcia, 27 de Junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 179.474

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez, -Juzgado Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ DELSSIN DIANA NATALIA Y OTRO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1859/19, Resistencia, 6 de Junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado **DIANA NATALIA DELSSIN**, D.N.I. N°23.691.228, por Edictos que se publicarán por un (01) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- **DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN** Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 13 de marzo de 2019 **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE** la ejecución, contra **DELSSIN DIANA NATALIA**, D.N.I. N° 23.691.228 y **KOZA GABRIELA ALE-**

JANDRA, D.N.I. N° 22.131.230, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de **PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.373,50)** en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- **PRE-SUPUESTAR** la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIEN- TOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$14.512,05)**, sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. **HACER SABER** al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- **IMPONER** las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- **REGULAR** los honorarios del Dr. **JAVIER HORACIO CUSTIDIANO** (5117), en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** en carácter de patrocinante y en la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)** como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- **NOTIFIQUESE** en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-**REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.** **DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN** Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, Resistencia, 12 de Junio de 2019.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R.N° 179.475

E:14/8/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ROMERO RICARDO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1872/19, Resistencia, 19 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado **RICARDO RAMON ROMERO**, D.N.I. N° 34.782.769, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- **DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN** Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 14 de marzo de 2019. **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE** la ejecución, contra **ROMERO, RICARDO RAMON** D.N.I. N° 34.782.769, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS (\$21.500,00)** en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- **PRE-SUPUESTAR** la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00)**, sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- **HACER SABER** al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- **IMPONER** las costas del juicio a la parte demandada (art. 538

del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Rcia, 25 de Junio de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.476

E:14/8/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SAROBÉ, JUAN ESTEBAN c/ LEIVA, ENRIQUE VICTORINO s/ Expte. N° 1773/18**, Resistencia, 7 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ENRIQUE VICTORINO LEIVA, D.N.I. N° 35.688.640, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 15 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEIVA ENRIQUE VICTORINO D.N.I. N° 35.688.640, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$18.110,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY TRES (\$5.433,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) a cada uno como patrocinantes y, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) a cada uno como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530

del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Rcia, 25 de Junio 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.477

E:14/8/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ HIDALGO, MARIA ESTHER S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16099/18, Resistencia, 1 de julio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HIDALGO, MARIA ESTHER, D.N.I. N° 31.458.112, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 18 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HIDALGO, MARIA ESTHER D.N.I. N° 31.458.112, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY CINCO (\$28.455,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS (\$8.536,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.478

E:14/8/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ GOMEZ CAROLINA MARISEL Y OTRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16215/18, Resistencia, 24 de mayo de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte

resolutiva, al ejecutado CAROLINA MARISEL GOMEZ, D.N.I. N° 28.318.495, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 19 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GOMEZ CAROLINA D.N.I. N° 28.318.495 Y QUIROGA BETTIANA MAGDALENA D.N.I. N° 28.625.308, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$28.455,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.536,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Rcia., 31 de Mayo de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 179.479

E:14/8/19

>*<
EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ LOPEZ ROSANA ANALIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16211/18, Resistencia, 3 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROSANA ANALIA LOPEZ, D.N.I. N° 21.860.586, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 18 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ, ROSANA ANALIA D.N.I. N° 21.860.586, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 10 de Julio de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.480

E:14/8/19

>*<
EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ SUBROGANTE; NOTICA por (1) día al Sr. MIRANDA HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 28.470.267, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ MIRANDA HECTOR FABIAN S/EJECUTIVO**", Expte. 788/17: "Resistencia, 01 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRANDA HECTOR FABIAN D.N.I. N° 28.470.267, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$20.427,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$6.128,10), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DR. MATIAS DANIEL KURAY, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin

perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.."-.(Fdo.)-VALERIA LATORRE JUEZ SUBROGAN RE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.- "Resistencia, 14 de febrero de 2019.- De fs. 59: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIRANDA HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 28.470.267, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°8".-Resistencia, 5 de Agosto de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.461

E:14/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la, DOCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ VILAQUI, ANIBAL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11393/13, notifica que se ha dictado sentencia monitoria que dice: "Resistencia, 19 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANIBAL VILAQUI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$4.504,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$1.351,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley '6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo; INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ANALIA VERONICA LEYES en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial.- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.443

E:14/8 V:16/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la. Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ SUBROGANTE, NOTIFICA por (1) día al Sr. GOMEZ, NESTOR CARLOS,

D.N.I. N° 25.532.203 emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ GOMEZ, NESTOR CARLOS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7940/17: "Resistencia, 15 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GOMEZ NESTOR CARLOS D.N.I. N° 25.534.203, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$32.208,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA y DOS (\$9.662,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio:III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.."-NOT.-" (Fdo).-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°8.- //" "Resistencia, 30 de julio de 2019: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GOMEZ, NESTOR CARLOS, D.N.I. N° 25.534.203, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8". RCIA, 7 de Agosto de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.463

E:14/8/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein-, NOTIFICA por (1) día al Sr. ROMERO WALTER RAMON, D.N.I. N°24.896.091, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ ROMERO, WALTER RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4.202/17: "Resistencia, ...24.. de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO WAL

TER R. D.N.I. N° 24.896.091, hasta hacerse el, acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$6.455,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$1.936,00), sujeta a liquidación definitiva, para respondera intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría 'vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. (NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8", - /// Resistencia, 3 de octubre de 2018:- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROMERO WALTER R., D.N.I. N°24.896.091, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-VALERIA LATORRE Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.-// Resistencia, 30 de julio de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.464

E:14/8/19

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ BARRIOS DANIEL ORLANDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1808/16, notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado DANIEL ORLANDO BARRIOS, D.N.I. N°17.697.606.- Resistencia, 10 de Marzo de 2016.-... RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ORLANDO BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro Pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$9.372,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante; y a JUAN , MARTIN GUILLERMO VARRAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo. Pablo Alejandro Tealdi Secretario. Resistencia, 20 de Marzo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

R.N° 179.465

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita bajo apercibimiento de ley a los DERECHOHABIENTES DEL SR. ERNESTO SILVIO PEREZ para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, la resolución que en su parte resolutive reza: ".../sistencia, 14 de diciembre de 2017.- .6) CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES DEL SR. ERNESTO SILVIO PEREZ, DNI N° 17.369.939, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual, en autos: "**DISTRIBUIDORA METROPOLITANA SRL. C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. PEREZ, ERNESTO SILVIO S/CONSIGNACION**", Expediente N° 1978/16.- Secretaria, 31 de Mayo de 2019.-

Fabian Amarilla
Juez

s/c.

E:14/8 V:21/8/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 25/05/19, se constituyó el Partido Municipal "ENCUENTRO CÍVICO CHARATA", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de CHARATA, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 27/19, Caratulado: **PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO CHARATA S/ RECONOCIMIENTO"**, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 12 de AGOSTO de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral
Tribunal Electoral

s/c.

E:14/8/19

EDICTO.- LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, INTIMA y notifica las deudas emergentes por única vez a los propietarios y o quienes resulten responsables de los inmuebles identificados por su nomenclatura catastral que a continuación se detallan y se encuentran afectados por las obras de pavimento en general y emplaza a que se presenten en la Dirección de Liquidación y Certificación de Contribución de Mejoras de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo N° 175 BOX N° 10 de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 horas, a fin de regularizar su situación, las cuales se aplicaran los recargos conformes a Ordenanza vigente caso contrario será girado por vía de apremio

Table with 12 columns of alphanumeric codes representing property identification numbers. The codes are organized in a grid-like structure across the page.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2C201000057 027 000 | 2C201000036 020 000 | 2C201000036 021 000 | 2C201000044 024 000 | 2C201000044 025 000 | 2C201000026 004 000 | 2B126000021A017 000 |
| 2C201000008 017 000 | 2B128000048 011 000 | 2B126000016 011 000 | 2C201000049 014 000 | 2C206000011 022 000 | 2C206000065 010 000 | 1C00000175 008 002 |
| 2C191000064 024 000 | 2C191000086 005 000 | 2C205000033 050 000 | 1B000000150 0188000 | 2B122000036B016 000 | 2B125000127 012 000 | 2B126000049 036 000 |
| 2C191000006 021 005 | 2C201000024 007 002 | 2C201000056 010 000 | 2C201000064 013 000 | 1C000002246 045 000 | 2C201000045 008 000 | 2C205000004 013 000 |
| 2B124000042 016 000 | 1C00000188 011 000 | 2C191000064 024 000 | 2C192000082 017 000 | 2C195000001 001 002 | 2C195000001 001 003 | 2C195000079 001 000 |
| 2C205000029 017 000 | 2C205000030 021 000 | 2C205000036A016 000 | 2C205000036B017 000 | 2C205000036B021 000 | 2C205000037 015 000 | 2C205000037 026 000 |
| 2C205000038 007 000 | 2C205000038 017 000 | 2C205000038 019 000 | 2C205000038 029 000 | 2C205000039 003 000 | 2C205000045 005 000 | 2C205000045 010 000 |
| 2C205000045 027 000 | 2C205000045 032 000 | 2C205000046 004 000 | 2C205000046 007 000 | 2C205000046 008 000 | 2C205000046 013 000 | 2C205000046 014 000 |
| 2C205000047 018 000 | 2C205000052 002 000 | 2C205000053 009 000 | 2C205000053 026 000 | 2C205000054 013 000 | 2C205000062 001 000 | 2C205000062 002 000 |
| 2C205000062 003 000 | 2C205000062 004 000 | 2C205000062 011 000 | 2C205000062 012 000 | 2C205000062 013 000 | 2C205000062 020 000 | 2C205000062 024 000 |
| 2C205000063 024 000 | 2C205000063 025 000 | 2C197000052 004 000 | 2C197000052 036 000 | 2C201000052 019 000 | 2C201000052 035 000 | 2C201000035 012 000 |
| 2C201000043 006 000 | 2C201000043 008 000 | 2C201000043 009 000 | 2C201000043 033 000 | 2C201000043 036 000 | 2C201000044 020 000 | 2C201000044 024 000 |
| 2B125000111 016 000 | 2B122000025 012 000 | 2B122000025 013 000 | 2B125000108 018 000 | 2B125000111 016 000 | 2C201000050 018 000 | 2C201000065 004 000 |
| 2C202000000 067 005 | 2C202000000 070 001 | 2C202000000 070 003 | 2C202000000 070 003 | 2C202000000 070 003 | 2C201000043 049 000 | 2C201000059 032 000 |
| 2B126000048 021 000 | 2B126000048 023 000 | 2B126000056 018 000 | 2B126000051 001 000 | 2B126000051 007 000 | 2B126000051 002 000 | 2B126000061 020 000 |
| 2C201000020 007 000 | 2C201000041 015 000 | 2B126000051 011 000 | 2B126000051 011 000 | 2B126000052 005 000 | 2B126000053 019 000 | 2B126000059 004 000 |
| 2B126000061 021 000 | 2B126000066 022 000 | 2B126000069 009 000 | 2B126000069 009 000 | 2B126000069 009 000 | 2B126000069 009 000 | 2B126000069 009 000 |
| 2B122000041 006 000 | 2B126000021A013 000 | 2B126000009 010 000 | 2B126000020 013 000 | 2B126000020 013 000 | 2B122000042 016 000 | 2B122000049 004 000 |
| 2B128000008 022 041 | 2B128000016 012 000 | 2B128000020 013 000 | 2C205000054 006 000 | 2C205000055 009 000 | 2C201000041 014 000 | 2C201000041 031 000 |
| 2C205000047 016 000 | 2C205000047 018 000 | 2C205000054 006 000 | 2C205000055 009 000 | 2B122000039 019 000 | 2C205000046 006 000 | 2C205000046 008 000 |
| 2B122000038 032 000 | 2B122000039 001 000 | 2B118000084 013 000 | 2B122000039 019 000 | 2B122000039 019 000 | 2C205000055 010 000 | 2B122000038 010 000 |
| 2B121000024 012 000 | 2B121000024 014 005 | 2B122000056 018 000 | 2B122000056 023 000 | 2B122000056 023 000 | 2B122000053 013 000 | 2B122000053 023 000 |
| 2B122000055 017 000 | 2B122000055 025 000 | 2B122000063 046 000 | 2B122000063 046 000 | 2B122000063 046 000 | 2B121000013 005 000 | 2B122000054B012 000 |
| 2B122000063 032 000 | 2C191000040 029 000 | 2C191000047 005 000 | 2C191000047 005 000 | 2C191000047 005 000 | 2B122000062B008 000 | 2B122000062B008 000 |
| 2C191000040 023 000 | 2B122000034 027 000 | 2B122000026 013 000 | 2B122000026 014 000 | 2B122000026 014 000 | 2B122000064 030 000 | 2C191000032 025 000 |
| 2B122000034 002 000 | 2B122000026 013 000 | 2B122000035 006 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000066 010 000 | 2B122000066 015 000 |
| 2B122000026 001 000 | 2B122000035 016 000 | 2B122000035 016 000 | 2B122000035 016 000 | 2B122000035 016 000 | 2B122000026 019 000 | 2B122000066 015 000 |
| 2B122000034 003 002 | 2B122000037 008 000 | 2B122000037 031 000 | 2B122000038 001 000 | 2B122000038 001 000 | 2B122000038 001 000 | 2B122000038 001 000 |
| 2B122000039 019 000 | 2B122000040 013 000 | 2C201000031 012 000 | 2B122000038 002 000 | 2B122000038 002 000 | 2B122000067 014 000 | 2B122000067 014 000 |
| 2C201000031 010 000 | 2C201000031 010 000 | 2C201000031 034 000 | 2C201000031 034 000 | 2C201000031 034 000 | 2C201000039 010 000 | 2C201000039 010 000 |
| 2C201000040 011 003 | 2C201000040 036 000 | 2C201000047 013B000 | 2C201000048 017 000 | 2C201000048 022 000 | 2C201000048 022 000 | 2C201000048 022 000 |
| 2C201000064 039 000 | 2C202000000 013 000 | 2C202000002 004 002 | 2C202000002 005 000 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 002 000 |
| 2C202000003 010 000 | 2C202000003 014 000 | 2C202000009 004 000 | 2C202000010 006 000 | 2C202000010 012 000 | 2C202000010 012 000 | 2C202000010 012 000 |
| 2C202000013 020 000 | 2C202000013 021 000 | 2C202000013 026 000 | 2C202000013 028 000 | 2C202000014 020 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000013 019 000 |
| 2C202000015 007 000 | 2C202000040 052 000 | 2C202000063 001 000 | 2C202000063 018 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000065 007 000 | 2C202000065 007 000 |
| 2C202000067 021 000 | 2C202000070 006 000 | 2C202000070 014 000 | 2C202000070 020 000 | 2C202000070 021 000 | 2C202000070 025 000 | 2C202000070 029 000 |
| 2C202000070 032 000 | 2C202000083 014 000 | 2C202000083 026 000 | 2C202000083 030 000 | 2C202000087 023 000 | 2C202000087 024 000 | 2C202000087 026 000 |
| 2C202000087 031 000 | 2C202000087 032 000 | 2C202000087 040 000 | 2C202000087 041 000 | 2B121000005 010 000 | 2B121000006 001 000 | 2B121000006 001 000 |
| 2B122000045 011 000 | 2B122000053 013 000 | 2B122000053 029 000 | 2B122000054A025 000 | 2B122000061 012 000 | 2C195000027 012 000 | 2C195000027 012 000 |
| 2C195000027 027 000 | 2C195000028 018 000 | 2C195000029 002 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 004 000 | 2C195000029 005 000 | 2C195000029 005 000 |
| 2C195000029 008 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 008 000 |
| 2C195000030 003 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 008 000 |
| 2C195000030 010 000 | 2C195000030 011 000 | 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 015 000 |
| 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 017 000 | 2C195000030 017 000 |
| 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 017 000 | 2C195000030 018 000 | 2C195000030 019 000 | 2C195000030 019 000 |
| 2C195000030 016 000 | 2C195000030 017 000 | 2C195000030 018 000 | 2C195000030 019 000 | 2C195000030 020 000 | 2C195000030 021 000 | 2C195000030 021 000 |
| 2C195000030 018 000 | 2C195000030 019 000 | 2C195000030 020 000 | 2C195000030 021 000 | 2C195000030 022 000 | 2C195000030 023 000 | 2C195000030 023 000 |
| 2C195000030 020 000 | 2C195000030 021 000 | 2C195000030 022 000 | 2C195000030 023 000 | 2C195000030 024 000 | 2C195000030 025 000 | 2C195000030 025 000 |
| 2C195000030 022 000 | 2C195000030 023 000 | 2C195000030 024 000 | 2C195000030 025 000 | 2C195000030 026 000 | 2C195000030 027 000 | 2C195000030 027 000 |
| 2C195000030 024 000 | 2C195000030 025 000 | 2C195000030 026 000 | 2C195000030 027 000 | 2C195000030 028 000 | 2C195000030 029 000 | 2C195000030 029 000 |
| 2C195000030 026 000 | 2C195000030 027 000 | 2C195000030 028 000 | 2C195000030 029 000 | 2C195000030 030 000 | 2C195000030 031 000 | 2C195000030 031 000 |
| 2C195000030 028 000 | 2C195000030 029 000 | 2C195000030 030 000 | 2C195000030 031 000 | 2C195000030 032 000 | 2C195000030 033 000 | 2C195000030 033 000 |
| 2C195000030 030 000 | 2C195000030 031 000 | 2C195000030 032 000 | 2C195000030 033 000 | 2C195000030 034 000 | 2C195000030 035 000 | 2C195000030 035 000 |
| 2C195000030 032 000 | 2C195000030 033 000 | 2C195000030 034 000 | 2C195000030 035 000 | 2C195000030 036 000 | 2C195000030 037 000 | 2C195000030 037 000 |
| 2C195000030 034 000 | 2C195000030 035 000 | 2C195000030 036 000 | 2C195000030 037 000 | 2C195000030 038 000 | 2C195000030 039 000 | 2C195000030 039 000 |
| 2C195000030 036 000 | 2C195000030 037 000 | 2C195000030 038 000 | 2C195000030 039 000 | 2C195000030 040 000 | 2C195000030 041 000 | 2C195000030 041 000 |
| 2C195000030 038 000 | 2C195000030 039 000 | 2C195000030 040 000 | 2C195000030 041 000 | 2C195000030 042 000 | 2C195000030 043 000 | 2C195000030 043 000 |
| 2C195000030 040 000 | 2C195000030 041 000 | 2C195000030 042 000 | 2C195000030 043 000 | 2C195000030 044 000 | 2C195000030 045 000 | 2C195000030 045 000 |
| 2C195000030 042 000 | 2C195000030 043 000 | 2C195000030 044 000 | 2C195000030 045 000 | 2C195000030 046 000 | 2C195000030 047 000 | 2C195000030 047 000 |
| 2C195000030 044 000 | 2C195000030 045 000 | 2C195000030 046 000 | 2C195000030 047 000 | 2C195000030 048 000 | 2C195000030 049 000 | 2C195000030 049 000 |
| 2C195000030 046 000 | 2C195000030 047 000 | 2C195000030 048 000 | 2C195000030 049 000 | 2C195000030 050 000 | 2C195000030 051 000 | 2C195000030 051 000 |
| 2C195000030 048 000 | 2C195000030 049 000 | 2C195000030 050 000 | 2C195000030 051 000 | 2C195000030 052 000 | 2C195000030 053 000 | 2C195000030 053 000 |
| 2C195000030 050 000 | 2C195000030 051 000 | 2C195000030 052 000 | 2C195000030 053 000 | 2C195000030 054 000 | 2C195000030 055 000 | 2C195000030 055 000 |
| 2C195000030 052 000 | 2C195000030 053 000 | 2C195000030 054 000 | 2C195000030 055 000 | 2C195000030 056 000 | 2C195000030 057 000 | 2C195000030 057 000 |
| 2C195000030 054 000 | 2C195000030 055 000 | 2C195000030 056 000 | 2C195000030 057 000 | 2C195000030 058 000 | 2C195000030 059 000 | 2C195000030 059 000 |
| 2C195000030 056 000 | 2C195000030 057 000 | 2C195000030 058 000 | 2C195000030 059 000 | 2C195000030 060 000 | 2C195000030 061 000 | 2C195000030 061 000 |
| 2C195000030 058 000 | 2C195000030 059 000 | 2C195000030 060 000 | 2C195000030 061 000 | 2C195000030 062 000 | 2C195000030 063 000 | 2C195000030 063 000 |
| 2C195000030 060 000 | 2C | | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2C201000057 027 000 | 2C201000036 020 000 | 2C201000036 021 000 | 2C201000044 024 000 | 2C201000044 025 000 | 2C201000026 004 000 | 2B126000021A017 000 |
| 2C201000008 017 000 | 2B128000048 011 000 | 2B128000016 011 000 | 2C201000049 014 000 | 2C208000011 022 000 | 2C208000065 010 000 | 1C00000175 008 002 |
| 2C191000064 024 000 | 2C191000066 005 000 | 2C205000033 050 000 | 1B00000150 0188000 | 2B122000036B016 000 | 2B125000127 012 000 | 2B126000049 036 000 |
| 2C191000006 021 005 | 2C201000024 007 002 | 2C201000056 010 000 | 2C201000064 013 000 | 1C00000246 045 000 | 2C191000045 008 000 | 2C195000004 013 000 |
| 2B124000042 016 000 | 1C00000188 011 000 | 2C191000064 024 000 | 2C192000082 017 000 | 2C195000001 001 002 | 2C195000001 001 003 | 2C195000079 001 000 |
| 2C205000029 017 000 | 2C205000030 021 000 | 2C205000036A016 000 | 2C205000036B017 000 | 2C205000036B021 000 | 2C205000037 015 000 | 2C205000037 026 000 |
| 2C205000038 007 000 | 2C205000038 017 000 | 2C205000038 019 000 | 2C205000038 029 000 | 2C205000039 003 000 | 2C205000045 005 000 | 2C205000045 010 000 |
| 2C205000045 027 000 | 2C205000045 032 000 | 2C205000046 004 000 | 2C205000046 007 000 | 2C205000046 008 000 | 2C205000046 010 000 | 2C205000046 014 000 |
| 2C205000047 018 000 | 2C205000052 002 000 | 2C205000053 009 000 | 2C205000053 026 000 | 2C205000054 013 000 | 2C205000062 001 000 | 2C205000062 002 000 |
| 2C205000062 003 000 | 2C205000062 004 000 | 2C205000062 011 000 | 2C205000062 012 000 | 2C205000062 013 000 | 2C205000062 020 000 | 2C205000062 024 000 |
| 2C205000063 024 000 | 2C205000063 025 000 | 2C197000052 004 000 | 2C197000052 036 000 | 2C201000052 019 000 | 2C201000052 035 000 | 2C201000035 012 000 |
| 2C201000043 006 000 | 2C201000043 008 000 | 2C201000043 009 000 | 2C201000043 033 000 | 2C201000043 036 000 | 2C201000044 020 000 | 2C201000044 024 000 |
| 2B125000111 016 000 | 2B122000025 012 000 | 2B122000025 013 000 | 2B125000108 018 000 | 2B125000111 016 000 | 2C201000050 018 000 | 2C201000065 004 000 |
| 2C202000000 067 005 | 2C202000000 070 001 | 2C202000000 070 003 | 2C201000043 047 000 | 2C201000043 049 000 | 2C201000043 051 000 | 2C201000050 004 000 |
| 2B126000048 021 000 | 2B126000048 023 000 | 2B126000056 018 000 | 2B126000051 001 000 | 2B126000051 002 000 | 2B126000051 016 000 | 2B126000059 032 000 |
| 2C201000020 007 000 | 2C201000041 015 000 | 2B126000051 011 000 | 2B126000052 005 000 | 2B126000053 019 000 | 2B126000053 019 000 | 2B126000061 020 000 |
| 2B126000061 021 000 | 2B126000066 022 000 | 2B126000069 009 000 | 2B122000041 013 000 | 2B122000042 016 000 | 2B122000042 018 000 | 2B122000049 004 000 |
| 2B122000041 006 000 | 2B126000021A013 000 | 2B126000009 010 000 | 2B126000041 012 000 | 2C201000041 014 000 | 2C201000041 031 000 | 2C201000042 034 000 |
| 2B128000008 022 041 | 2B128000016 012 000 | 2B128000020 013 000 | 2B128000020 016 000 | 2C205000046 006 000 | 2C205000046 008 000 | 2C205000046 010 000 |
| 2C205000047 016 000 | 2C205000054 006 000 | 2C205000055 006 000 | 2C205000055 009 000 | 2C205000055 010 000 | 2C205000055 010 000 | 2B122000038 011 000 |
| 2B122000038 032 000 | 2B122000039 001 000 | 2B122000039 019 000 | 2B122000067 009 000 | 2B122000053 013 000 | 2B122000063 019 000 | 2B122000063 023 000 |
| 2B121000024 012 000 | 2B121000024 014 005 | 2B118000084 013 000 | 2B121000067 019 000 | 2B121000013 005 000 | 2B121000013 027 000 | 2B122000054B012 000 |
| 2B122000055 017 000 | 2B122000055 025 000 | 2B122000056 018 000 | 2B122000056 023 000 | 2B122000062B008 000 | 2B122000062B021 000 | 2B122000063 005 000 |
| 2B122000063 032 000 | 2B122000063 044 000 | 2B122000063 046 000 | 2B122000064 003 000 | 2B122000064 004 000 | 2B122000064 030 000 | 2C191000032 025 000 |
| 2C191000040 023 000 | 2C191000040 029 000 | 2C191000047 005 000 | 2C191000047 009 000 | 2C191000047 012 000 | 2B122000026 003 000 | 2B122000026 014 000 |
| 2B122000034 002 000 | 2B122000034 027 000 | 2B122000035 006 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000036 015 000 | 2B122000036 016 000 |
| 2B122000026 001 000 | 2B122000026 013 000 | 2B122000026 014 000 | 2B122000025 012 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000036 015 000 | 2B122000036 016 000 |
| 2B122000034 037 002 | 2B122000035 016 000 | 2B122000035 017 000 | 2B122000035 028 000 | 2B122000038 036 000 | 2B122000038 036 000 | 2B122000033 021 000 |
| 2B122000037 008 000 | 2B122000037 031 000 | 2B122000038 001 000 | 2B122000038 032 000 | 2B122000038 036 000 | 2B122000038 036 000 | 2B122000037 007 000 |
| 2B122000039 019 000 | 2B122000040 013 000 | 2B122000066 010 000 | 2B122000067 009 000 | 2B122000067 014 000 | 2C201000024 025 000 | 2B122000038 039 000 |
| 2C201000031 010 000 | 2C201000031 012 000 | 2C201000031 034 000 | 2C201000031 035 000 | 2C201000039 010 000 | 2C201000039 010 000 | 2C201000031 005 000 |
| 2C201000040 011 003 | 2C201000040 036 000 | 2C201000047 013B000 | 2C201000047 017 000 | 2C201000048 022 000 | 2C201000055 026 000 | 2C201000039 016 000 |
| 2C201000064 039 000 | 2C202000000 013 000 | 2C202000002 004 002 | 2C202000002 005 000 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 006 000 | 2C201000056 016 000 |
| 2C202000003 010 000 | 2C202000003 014 000 | 2C202000009 004 000 | 2C202000010 006 000 | 2C202000010 012 000 | 2C202000013 018 000 | 2C202000003 009 000 |
| 2C202000013 020 000 | 2C202000013 021 000 | 2C202000013 025 000 | 2C202000013 028 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000013 019 000 |
| 2C202000015 007 000 | 2C202000040 052 000 | 2C202000063 001 000 | 2C202000063 018 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000065 007 000 | 2C202000015 006 000 |
| 2C202000067 021 000 | 2C202000070 006 000 | 2C202000070 014 000 | 2C202000070 020 000 | 2C202000070 021 000 | 2C202000070 025 000 | 2C202000067 004 000 |
| 2C202000070 032 000 | 2C202000083 014 000 | 2C202000083 026 000 | 2C202000083 026 000 | 2C202000087 023 000 | 2C202000087 024 000 | 2C202000070 029 000 |
| 2C202000087 031 000 | 2C202000087 032 000 | 2C202000087 040 000 | 2C202000087 040 000 | 2C202000087 041 000 | 2C202000087 041 000 | 2C202000087 026 000 |
| 2B122000045 011 000 | 2B122000053 013 000 | 2B122000053 029 000 | 2B122000054A025 000 | 2B122000061 012 000 | 2C195000027 012 000 | 2B121000006 002 000 |
| 2C195000027 027 000 | 2C195000028 018 000 | 2C195000029 002 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 004 000 | 2C195000029 005 000 | 2C195000029 007 000 |
| 2C195000029 009 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 002 000 |
| 2C195000030 003 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 009 000 |
| 2C195000030 010 000 | 2C195000030 011 000 | 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 |
| 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 017 000 | 2C195000030 018 000 |
| 2C195000019 008 000 | 2C195000019 008 000 | 2C195000019 008 000 | 2C195000019 010 000 | 2C195000019 011 000 | 2C195000019 014 000 | 2C195000019 015 000 |
| 2C195000019 019 000 | 2C195000027 003 000 | 2C195000027 003 000 | 2C195000027 037 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000028 006 000 | 2C195000028 007 000 |
| 2C195000028 021 000 | 2C195000037 023 000 | 2C195000037 023 000 | 2C195000079 004 000 | 2C195000079 020 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 003 000 |
| 2C195000079 020 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000028 021 000 | 2B130000048 008 000 | 2B130000048 010 000 |
| 2B130000049 006 000 | 2B130000049 014 000 | 2B130000049 018 000 | 2B130000050 019 000 | 2B130000050 020 000 | 2B130000054 018 000 | 2B130000054 019 000 |
| 2B130000055 001 000 | 2B130000055 002 000 | 2B130000057 016 000 | 2B130000057 017 000 | 2B130000057 020 000 | 2B130000058 015 000 | 2B130000058 017 000 |
| 2B130000060 012 000 | 2B130000060 017 000 | 2B130000063 005 000 | 2B130000063 008 000 | 2B130000063 012 000 | 2B130000063 013 000 | 2B130000058 008 000 |
| 2B130000068 009 000 | 2B130000068 011 000 | 2B130000068 011 000 | 2B130000068 014 000 | 2B130000071 011 000 | 2B130000071 012 000 | 2B130000071 014 000 |
| 2B130000072 004 000 | 2B130000072 015 000 | 2B130000072 017 000 | 2B130000072 020 000 | 2B130000075 001 000 | 2B130000077 012 000 | 2B130000077 018 000 |
| 2B130000077 020 000 | 2B130000078 015 000 | 2B130000109 018 000 | 2B130000109 022 000 | 2B130000111 017 000 | 2B130000111 023 000 | 2B130000114 009 000 |
| 2B130000114 019 000 | 2B130000115 012 000 | 2B130000115 017 000 | 2B130000115 021 000 | 2B130000118 017 000 | 2B130000118 020 000 | 2B130000120 011 000 |
| 2B130000124 005 000 | 2B130000124 008 000 | 2B130000124 010 000 | 2B130000124 015 000 | 2B130000125 003 000 | 2B130000126 003 000 | 2B130000126 004 000 |
| 2B130000126 020 000 | 2C201000046 009 000 | 2C201000046 030 000 | 2C201000047 018 000 | 2C201000047 019 000 | 2C201000054 011 000 | 2C201000054 012 000 |
| 2C201000054 015 000 | 2C201000055 021 000 | 2C201000056 021 000 | 2C201000057 012 000 | 2C201000057 012 000 | 2C201000062 034 000 | 2C201000062 034 000 |
| 2C201000063 020 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 028 000 | 2B126000017 015 002 | 2B126000017 017 000 | 2B126000017 018 000 |
| 2B126000017 020 000 | 2B126000017 020 000 | 2B126000017 020 000 | 2B126000025 003 000 | 2B126000025 011 000 | 2B126000025 013 000 | 2B126000025 014 000 |
| 2B126000025 046 000 | 2B126000025 048 003 | 2B126000025 048 003 | 2B126000025 048 007 | 2B126000025 052 000 | 2B126000025 053 000 | 2B126000025 053 000 |
| 2B126000034 023 000 | 2B126000074 010 000 | 2B126000074 010 000 | 2B126000075 001 000 | 2B126000075 002 000 | 2B126000075 003 000 | 2B126000076 012 000 |
| 2B126000076 014 000 | 2B115000038 024 000 | 2B115000038 024 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 |
| 2B115000038 024 000 | 2B115000038 025 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 |
| 2B115000039 043 000 | 2B115000047 005 000 | 2B115000047 011 000 | 2B115000047 018 000 | 2B115000047 020 000 | 2B115000047 024 000 | 2B115000047 025 000 |
| 2B115000047 027 000 | 2B115000050 010 000 | 2B115000050 011 000 | 2B115000050 011 000 | 2B115000050 011 000 | 2B115000055 012 000 | 2B115000055 015 000 |
| 2B115000055 016 000 | 2B11 | | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2B115000062 008 000 | 2B115000062 019 000 | 2B115000062 025 000 | 2B115000062 029 000 | 2B115000063 007 000 | 2B115000063 019 000 | 2B115000063 033 000 |
| 2B115000063 038 000 | 2B115000063 039 000 | 2B115000063 041 000 | 2B115000064 014 000 | 2B115000064 019 000 | 2B115000064 023 000 | 2B115000065 003 000 |
| 2B115000066 009 000 | 2B115000066 013 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 020 000 | 2B115000066 021 000 | 2B115000066 023 000 | 2B115000066 026 000 |
| 2B115000067 005 000 | 2B115000067 016 000 | 2B115000068 002 000 | 2B115000068 011 000 | 2B115000068 017 000 | 2B115000068 018 000 | 2B115000068 020 000 |
| 2B115000094 001 000 | 2B115000097 008 000 | 2B115000097 010 000 | 2B115000098 001 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 005 000 | 2B115000098 006 000 |
| 2B115000098 007 000 | 2B115000098 010 000 | 2B115000098 012 000 | 2B115000098 014 000 | 2B115000098 015 000 | 2B115000098 016 000 | 2B115000098 018 000 |
| 2B115000098 019 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 027 000 | 2B115000098 028 000 | 2B115014000 006 000 | 2B119000002 009 000 | 2B119000002 011 000 |
| 2B119000003 004 000 | 2B119000003 006 000 | 2B119000003 015 000 | 2B119000003 016 000 | 2B119000003 020 000 | 2B119000003 023 000 | 2B119000003 034 000 |
| 2B119000003 039 000 | 2B119000003 045 000 | 2B119000003 046 000 | 2B119000004 002 000 | 2B119000004 005 000 | 2B119000004 006 000 | 2B119000004 007 000 |
| 2B119000004 019 000 | 2B119000004 036 000 | 2B119000005 005 000 | 2B119000005 011 000 | 2B119000005 032 000 | 2B119000005 033 000 | 2B119000005 039 000 |
| 2B119000005 040 000 | 2B119000005 041 000 | 2B119000005 042 000 | 2B119000005 044 000 | 2B119000006 001 000 | 2B119000006 003 000 | 2B119000006 005 000 |
| 2B119000006 007 000 | 2B119000006 010 000 | 2B119000006 014 000 | 2B119000006 015 000 | 2B119000006 018 000 | 2B119000007 015 000 | 2B119000007 026 000 |
| 2B119000008 002 000 | 2B119000008 005 000 | 2B119000008 006 000 | 2B119000008 010 000 | 2B119000008 020 000 | 2B119000010 006 000 | 2B119000010 007 000 |
| 2B119000010 008 000 | 2B119000010 009 000 | 2B119000013 023 000 | 2B119000013 035 000 | 2B119000013 041 000 | 2B119000014 002 000 | 2B119000014 005 000 |
| 2B119000014 006 000 | 2B119000014 007 000 | 2B119000014 008 000 | 2B119000014 009 000 | 2B119000014 010 000 | 2B119000014 014 000 | 2B119000014 018 000 |
| 2B119000014 021 000 | 2B119000014 023 000 | 2B119000065 009 000 | 2B119000002 009 000 | 2B119000002 011 000 | 2B119000003 004 000 | 2B119000003 020 000 |
| 2B119000023 023 000 | 2B119000010 006 000 | 2B119000010 008 000 | 2B119000011 034 000 | 2B119000014 010 000 | 2B119000018 006 000 | 2B119000018 008 000 |
| 2B119000018 009 000 | 2B119000018 023 000 | 2B119000018 034 000 | 2B119000003 015 000 | 2B119000003 016 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 039 000 |
| 2B119000003 041 000 | 2B119000003 045 000 | 2B119000003 046 000 | 2B119000004 002 000 | 2B119000004 019 000 | 2B119000011 023 001 | 2B119000011 038 000 |
| 2B119000012 031 000 | 2B119000012 032 000 | 2B119000019 009 000 | 2B119000019 012 000 | 2B119000019 013 000 | 2B126000037 004 000 | 2B126000038B017 000 |
| 2B126000012 009 000 | 2C196000081 019 000 | 2B126000037 027 000 | 2C201000039 005 000 | 2C201000015 014 000 | 2C201000046 035 000 | 2C195000020 008 000 |
| 2B119000033 002 000 | 2B119000043 023 000 | 2B119000051 025 000 | 2B121000006 027 000 | 2B119000010 005 000 | 2C205000030 025 000 | 2B119000010 007 000 |
| 2C195000020 031 000 | 2C205000054 004 000 | 2B119000000 032 000 | 2B119000010 002 000 | 2B119000011 007 000 | 2B119000011 021 000 | 2B119000011 023 002 |
| 2B119000010 008 000 | 2B119000010 009 000 | 2B119000010 020 000 | 2B119000010 027 000 | 2B119000017 001 000 | 2B119000018 018 000 | 2B119000018 019 000 |
| 2B119000011 034 000 | 2B119000013 012 000 | 2B119000013 014 000 | 2B119000013 015 000 | 2B119000017 001 000 | 2B119000020 005 000 | 2B119000020 006 000 |
| 2B119000018 023 000 | 2B119000018 034 000 | 2B119000019 012 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 020 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 011 000 |
| 2B119000021 003 000 | 2B119000025 005 000 | 2B119000025 007 000 | 2B119000025 008 000 | 2B119000025 009 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 006 000 |
| 2B119000025 012 000 | 2B119000026 003 000 | 2B119000026 006 000 | 2B119000027 026 000 | 2B119000027 028 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 006 000 |
| 2B119000028 007 000 | 2B119000028 009 000 | 2B119000034 003 000 | 2B119000034 004 000 | 2B119000034 010 000 | 2B119000036 031 000 | 2B119000036 004 000 |
| 2B119000035 054 000 | 2B119000035 055 000 | 2B119000035 060 000 | 2B119000035 061 000 | 2B119000036 025 000 | 2B119000036 031 000 | 2B119000037 003 000 |
| 2B119000037 025 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 029 000 | 2B119000037 031 000 | 2B119000037 058 000 | 2B119000041 002 000 | 2B119000041 003A001 |
| 2B119000041 003A002 | 2B119000042A001 000 | 2B119000042A005 000 | 2B119000042A007A000 | 2B119000042A007B000 | 2B119000042A013 000 | 2B119000044 024 000 |
| 2B119000044 028 000 | 2B119000044 037 000 | 2B119000044 051 000 | 2B119000044 054 000 | 2B119000044 059 000 | 2B119000045 040 000 | 2C202000063 004 000 |
| 2C202000063 016 000 | 2C202000063 022 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 034 000 | 2C202000064 006 000 | 2C202000064 011 000 | 2C202000064 026 000 |
| 2C202000064 028 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 015 000 | 2C202000067 017 000 | 2C202000067 019 000 | 2C202000067 021 000 | 2C202000069 009 001 |
| 2C202000089 009 002 | 2C202000089 009 008 | 2C202000090 023 000 | 2C202000090 025 002 | 2C202000091 006 000 | 2C202000091 010 000 | 2C202000091 021 000 |
| 2C202000091 025 C01 | 2C202000091 025 005 | 2C201000039 005 000 | 2C201000039 006 000 | 2C201000039 007 000 | 2C201000039 008 000 | 2C201000039 012 000 |
| 2C201000039 034 000 | 2C201000040 001 000 | 2C201000040 023 000 | 2C201000040 024 000 | 2C201000040 027 000 | 2C201000040 029 000 | 2C201000042 025 000 |
| 2C201000041 005 000 | 2C201000041 006 000 | 2C201000031 010 000 | 2C201000031 034 000 | 2C201000041 013B000 | 2C201000041 013 000 | 2C201000039 015 000 |
| 2C201000049 018 000 | 2C201000049 019 000 | 2C201000049 020 000 | 2C201000049 021 000 | 2C201000049 022 000 | 2C201000049 023 000 | 2C201000049 024 000 |
| 2C201000059 016 000 | 2C201000040 011 003 | 2C201000040 036 000 | 2C202000002 004 002 | 2C202000002 005 000 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 006 000 |
| 2C201000064 039 000 | 2C202000003 014 000 | 2C202000009 004 000 | 2C202000010 006 000 | 2C202000010 012 000 | 2C202000013 018 000 | 2C202000013 019 000 |
| 2C202000003 014 000 | 2C202000013 026 000 | 2C202000013 028 000 | 2C202000013 028 000 | 2C202000014 020 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000015 006 000 |
| 2C202000031 061 000 | 2C202000063 018 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 004 000 | 2C202000067 021 000 | 2C202000070 006 000 |
| 2C202000070 020 000 | 2C202000070 021 000 | 2C202000070 025 000 | 2C202000070 029 000 | 2C202000070 029 000 | 2C202000070 032 000 | 2C202000073 002 000 |
| 2C202000083 030 000 | 2C202000087 023 000 | 2B121000006 001 000 | 2B121000006 002 000 | 2B122000045 011 000 | 2B122000053 013 000 | 2B122000053 029 000 |
| 2C202000087 041 000 | 2B121000005 010 000 | 2C195000027 023 000 | 2C195000027 027 000 | 2C195000028 018 000 | 2C195000029 002 000 | 2C195000029 003 000 |
| 2C195000029 004 000 | 2C195000029 005 000 | 2C195000029 007 000 | 2C195000029 008 000 | 2C195000029 009 000 | 2C195000030 001 000 | 2C195000030 001B000 |
| 2C195000030 002 000 | 2C195000030 003 000 | 2C195000030 004 000 | 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 |
| 2C195000030 009 000 | 2C195000030 010 000 | 2C195000030 011 000 | 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 |
| 2C195000030 016 000 | 2C195000012 012 000 | 2C195000019 008 000 | 2C195000019 010 000 | 2C195000027 027 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000028 007 000 |
| 2C195000037 023 000 | 2C195000079 004 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 023 000 | 2C195000079 023 000 |
| 2B130000048 006 000 | 2B130000049 014 000 | 2B130000049 018 000 | 2B130000050 019 000 | 2B130000050 020 000 | 2B130000054 018 000 | 2B130000054 019 000 |
| 2B130000055 001 000 | 2B130000055 002 000 | 2B130000057 020 000 | 2B130000058 015 000 | 2B130000058 017 000 | 2B130000060 012 000 | 2B130000060 012 000 |
| 2B130000063 008 000 | 2B130000063 012 000 | 2B130000063 013 000 | 2B130000068 008 000 | 2B130000068 009 000 | 2B130000068 011 000 | 2B130000068 011 000 |
| 2B130000071 011 000 | 2B130000071 012 000 | 2B130000071 014 000 | 2B130000072 004 000 | 2B130000072 004 000 | 2B130000072 015 000 | 2B130000072 015 000 |
| 2B130000074 011 000 | 2B130000075 001 000 | 2B130000077 002 000 | 2B130000077 018 000 | 2B130000077 020 000 | 2B130000078 015 000 | 2B130000078 015 000 |
| 2B130000109 020 000 | 2B130000111 023 000 | 2B130000114 009 000 | 2B130000114 019 000 | 2B130000115 012 000 | 2B130000115 012 000 | 2B130000118 017 000 |
| 2B130000126 004 000 | 2B130000120 011 000 | 2B130000124 005 000 | 2B130000124 008 000 | 2B130000124 010 000 | 2B130000125 003 000 | 2B130000126 003 000 |
| 2C201000062 011 000 | 2C201000046 009 000 | 2C201000046 009 000 | 2C201000046 030 000 | 2C201000047 015 000 | 2C201000047 018 000 | 2C201000054 011 000 |
| 2B126000017 035 000 | 2C201000062 034 000 | 2C201000063 003 000 | 2C201000063 020 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 028 000 | 2B126000017 020 000 |
| 2B126000033 006 000 | 2B126000025 008 000 | 2B126000025 011 000 | 2B126000025 033 000 | 2B126000025 046 000 | 2B126000025 048 003 | 2B126000025 048 007 |
| 2B115000038 018 000 | 2B115000033 011 000 | 2B126000034 023 000 | 2B126000038 024 000 | 2B126000075 001 000 | 2B126000076 012 000 | 2B115000034 026 000 |
| 2B115000038 029 000 | 2B115000038 022 000 | 2B115000038 023 000 | 2B115000038 024 000 | 2B115000038 024 000 | 2B115000038 025 000 | 2B115000038 026 000 |
| 2B115000047 025 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000038 030 000 | 2B115000047 005 000 | 2B115000047 011 000 | 2B115000047 018 000 | 2B115000047 020 000 |
| 2B115000055 015 000 | 2B115000055 016 000 | 2B115000050 010 000 | 2B115000050 011 000 | 2B115000050 016 000 | 2B115000055 011 000 | 2B115000055 012 000 |
| 2B115000061 017 000 | 2B115000061 030 000 | 2B115000056 002A000 | 2B115000056 004 000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000058 013 000 | 2B115000061 006 000 |
| 2B115000063 019 000 | 2B115000063 033 000 | 2B115000062 008 000 | 2B115000062 019 000 | 2B115000062 025 000 | 2B115000062 029 000 | 2B115000063 007 000 |
| 2B115000064 023 000 | 2B115000065 003 000 | 2B115000063 038 000 | 2B115000063 039 000 | 2B115000063 041 000 | 2B115000063 041 000 | 2B115000064 019 000 |
| 2B115000066 026 000 | 2B115000066 009 000 | 2B115000066 009 000 | 2B115000066 013 000 | 2B115000066 014 000 | 2B115000066 014 000 | 2B115000066 021 000 |
| 2B115000094 001 000 | 2B115000067 005 000 | 2B115000068 002 000 | 2B115000068 010 000 | 2B115000068 017 | | |

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2B124000019 016 000 | 2B125000091 010 000 | 2B125000094 001 000 | 2B125000101 015 000 | 2B125000103 031 000 | 2B126000054 012 000 | 2B126000057 002 000 |
| 2B126000058 025 000 | 2B126000066 002 000 | 2B126000066 022 000 | 2B126000069 011 000 | 2B126000072 007 000 | 2B130000004 005 000 | 2B130000006 024 000 |
| 2B130000010 005 000 | 2B130000048 006 000 | 2B130000048 010 000 | 2B130000048 020 000 | 2B130000049 011 000 | 2B130000049 014 000 | 2B130000049 015 000 |
| 2B130000049 018 000 | 2B130000050 007 000 | 2B130000050 019 000 | 2B130000053 009 000 | 2B130000054 009 000 | 2C201000054 031 000 | 2C201000058 007 000 |
| 2C201000062 011 000 | 2C201000062 018 000 | 2C201000063 002 000 | 2C201000063 020 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000064 039 000 | 2C202000003 002 000 |
| 2C202000003 009 000 | 2C202000003 010 000 | 2C202000006 001 000 | 2C202000015 006 000 | 2C202000023 009 000 | 2C202000025 002 000 | 2C202000048 018 000 |
| 2C202000049 016 000 | 2C202000050 005 000 | 2C202000087 031 000 | 2C202000087 040 000 | 2C205000001 011 000 | 2C205000001 030 000 | 2C205000003 023 000 |
| 2C205000004A020 000 | 2C205000004A025 000 | 2C205000006 025 000 | 2C205000007 003 000 | 2C205000007 022 000 | 2C205000008 033 000 | 2C205000010 027 000 |
| 2C205000011 006 000 | 2C206000001 015 000 | 2C206000002 018 000 | 2C206000004 006 000 | 2C206000004 031 000 | 2C206000006 028 000 | 2C206000006 031 000 |
| 2C206000009 023 000 | 2C206000010 009 000 | 2C206000011 013 000 | 2C206000012 004 000 | 2C206000012 023 000 | 2C206000014 012 000 | 2C206000021 005 000 |
| 2C206000022 027 000 | 2C206000091 000 039 | 2C206000092 000 014 | 2C206000094 000 016 | 2C206000094 000 043 | 2C206000096 000 014 | 2C206000097 000 029 |
| 2C206000099 020 014 | 2C206000099 000 002 | 2C206000099 000 012 | 2C206000099 000 032 | 2C206000099 000 043 | 2C201000034 016 000 | 2C201000034 017 000 |
| 2C201000036 008 000 | 2C201000041 027 000 | 2C201000030 013 000 | 2C201000030 038 000 | 2C201000031 023 000 | 2C201000049 005 000 | 2C201000049 019 000 |
| 2C201000049 014 000 | 2C201000057 009 000 | 2C201000049 019 000 | 2C201000057 009 000 | 2C201000057 027 000 | 2C201000036 020 000 | 2C201000044 025 000 |
| 2B126000021A017 000 | 2B128000048 011 000 | 2B126000016 011 000 | 2C201000049 014 000 | 2C206000011 022 000 | 2C206000065 010 000 | 1C000000175 008 002 |
| 2C191000064 024 000 | 2B122000036B016 000 | 2B125000127 012 000 | 2B126000049 036 000 | 2C191000006 021 005 | 2C201000024 007 002 | 2C201000056 010 000 |
| 2C201000064 039 000 | 2C202000000 013 000 | 1C000000246 045 000 | 2B124000042 016 000 | 2C191000064 024 000 | 2C192000082 017 000 | 2C195000079 001 000 |
| 2C205000029 017 000 | 2C205000036A016 000 | 2C205000037 026 000 | 2C205000038 017 000 | 2C205000038 013 000 | 2C205000045 010 000 | 2C205000046 027 000 |
| 2C205000046 007 000 | 2C205000052 002 000 | 2C205000052 016 000 | 2C205000053 010 000 | 2C205000053 026 000 | 2C205000061 023 000 | 2C205000062 001 000 |
| 2C205000062 011 000 | 2C205000062 012 000 | 2C205000062 020 000 | 2C205000062 024 000 | 2C205000063 025 000 | 2C191000052 004 000 | 2C201000054 008 000 |
| 2C201000043 009 000 | 2C201000044 024 000 | 2C201000044 024 000 | 2B122000025 012 000 | 2B125000118 018 000 | 2B125000111 016 000 | 2C201000050 018 000 |
| 2C202000000 070 001 | 2C202000000 070 003 | 2C201000050 004 000 | 2B126000055 010 000 | 2B126000056 018 000 | 2B126000051 016 000 | 2B126000051 016 000 |
| 2C201000050 011 000 | 2B126000066 022 000 | 2C205000046 006 000 | 2B126000069 015 000 | 2B122000042 016 000 | 2B126000021B007 000 | 2B126000009 010 000 |
| 2B128000008 022 041 | 2B128000016 012 000 | 2B122000038 011 000 | 2C205000046 008 000 | 2C205000046 010 000 | 2C205000047 016 000 | 2C205000047 018 000 |
| 2C205000054 006 000 | 2C205000055 010 000 | 2B122000062B008 000 | 2B122000067 009 000 | 2B122000053 013 000 | 2C205000053 023 000 | 2B180000084 013 000 |
| 2B122000056 018 000 | 2B122000067 005 000 | 2B122000062B021 000 | 2B122000063 005 000 | 2B122000064 003 000 | 2B122000064 003 000 | 2C191000032 025 000 |
| 2C191000040 029 000 | 2C191000047 012 000 | 2C191000047 012 000 | 2B122000026 009 000 | 2B122000034 002 000 | 2B122000035 028 000 | 2C201000031 035 000 |
| 2B122000026 013 000 | 2B122000026 019 000 | 2B122000034 037 002 | 2B122000035 016 000 | 2B122000035 028 000 | 2C201000031 010 000 | 2C202000003 013 000 |
| 2B122000038 036 000 | 2B122000067 009 000 | 2B122000067 009 000 | 2B122000067 014 000 | 2C201000040 036 000 | 2C201000048 017 000 | 2C202000000 004 002 |
| 2C201000039 015 000 | 2C202000002 005 000 | 2C201000040 011 003 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 006 000 | 2C202000013 021 000 | 2C202000003 014 000 |
| 2C202000004 004 002 | 2C202000013 018 000 | 2C202000013 019 000 | 2C202000013 020 000 | 2C202000013 020 000 | 2C202000013 026 000 | 2C202000013 028 000 |
| 2C202000010 012 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000063 018 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 004 000 | 2C202000070 014 000 |
| 2C202000070 021 000 | 2C202000070 025 000 | 2C202000070 029 000 | 2C202000070 032 000 | 2C202000070 032 000 | 2C202000083 026 000 | 2C202000087 024 000 |
| 2C202000087 026 000 | 2B122000087 031 000 | 2C202000087 032 000 | 2C202000087 032 000 | 2C202000087 040 000 | 2B121000005 010 000 | 2B121000005 002 000 |
| 2B122000046A008 000 | 2B122000053 029 000 | 2B122000054A025 000 | 2B122000054A025 000 | 2B122000081 012 000 | 2C195000027 023 000 | 2C195000027 027 000 |
| 2C195000028 018 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 004 000 | 2C195000029 005 000 | 2C195000029 007 000 |
| 2C195000029 009 000 | 2C195000029 018 000 | 2C195000030 001 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 009 000 | 2C195000030 011 000 |
| 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 016 000 |
| 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 016 000 |
| 2C195000018 015 000 | 2C195000020 013 001 | 2C195000029 073 000 | 2C195000027 027 000 | 2C195000027 037 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000028 007 000 |
| 2C195000079 003 000 | 2C195000058 015 000 | 2B130000068 011 000 | 2B130000058 017 000 | 2B130000060 012 000 | 2B130000063 005 000 | 2B130000063 005 000 |
| 2B130000058 008 000 | 2B130000071 003 000 | 2B130000071 003 000 | 2B130000071 011 000 | 2B130000072 004 000 | 2B130000072 004 000 | 2B130000072 004 000 |
| 2B130000077 018 000 | 2B130000077 020 000 | 2B130000078 015 000 | 2B130000109 018 000 | 2B130000111 022 000 | 2B130000111 022 000 | 2B130000111 022 000 |
| 2B130000114 019 000 | 2B130000115 017 000 | 2B130000118 020 000 | 2B130000120 002 000 | 2B130000120 011 000 | 2B130000124 005 000 | 2B130000124 007 000 |
| 2B130000124 010 000 | 2B130000126 004 000 | 2C201000063 020 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 024 000 | 2C201000063 024 000 |
| 2C201000054 015 000 | 2C201000062 011 000 | 2B126000025 014 000 | 2B126000025 014 000 | 2B126000025 046 000 | 2B126000025 046 000 | 2B126000025 046 000 |
| 2B126000025 008 000 | 2B126000025 011 000 | 2B115000034 026 000 | 2B115000034 026 000 | 2B115000034 027 000 | 2B115000034 027 000 | 2B115000034 027 000 |
| 2B128000075 003 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 026 000 |
| 2B115000038 025 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 |
| 2B115000047 011 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 | 2B115000047 027 000 |
| 2B115000056 002A000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000056 025 000 |
| 2B115000063 007 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 016 000 |
| 2B115000063 013 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 017 000 |
| 2B115000097 008 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 003 000 |
| 2B115000098 019 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 020 000 |
| 2B119000003 009 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 034 000 |
| 2B119000005 041 000 | 2B119000006 001 000 | 2B119000006 002 000 | 2B119000006 002 000 | 2B119000006 002 000 | 2B119000006 002 000 | 2B119000006 002 000 |
| 2B119000027 026 000 | 2B119000008 002 000 | 2B119000008 002 000 | 2B119000008 002 000 | 2B119000008 002 000 | 2B119000008 002 000 | 2B119000008 002 000 |
| 2B119000013 035 000 | 2B119000013 041 000 | 2B119000014 006 000 | 2B119000014 006 000 | 2B119000014 006 000 | 2B119000014 006 000 | 2B119000014 006 000 |
| 2B119000014 023 000 | 2B119000002 011 000 | 2B119000003 024 000 | 2B119000003 024 000 | 2B119000003 024 000 | 2B119000003 024 000 | 2B119000003 024 000 |
| 2B119000018 007 000 | 2B119000018 008 000 | 2B119000018 009 000 | 2B119000018 009 000 | 2B119000018 009 000 | 2B119000018 009 000 | 2B119000018 009 000 |
| 2B119000019 009 000 | 2B119000019 012 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 013 000 |
| 2C201000039 005 000 | 2C201000039 038 000 | 2C201000046 035 000 | 2C201000046 035 000 | 2C201000046 035 000 | 2C201000046 035 000 | 2C201000046 035 000 |
| 2C201000015 014 000 | 2C205000030 025 000 | 2C195000020 008 000 | 2C195000020 008 000 | 2C195000020 013 001 | 2C195000020 013 001 | 2C195000020 013 001 |
| 2B119000010 027 000 | 2B119000011 021 000 | 2B119000013 014 000 | 2B119000013 014 000 | 2B119000013 014 000 | 2B119000013 014 000 | 2B119000013 014 000 |
| 2B119000019 022 000 | 2B119000020 032 002 | 2B119000020 032 003 | 2B119000020 032 003 | 2B119000020 032 003 | 2B119000020 032 003 | 2B119000020 032 003 |
| 2B119000025 008 000 | 2B119000025 009 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 010 000 |
| 2B119000027 028 000 | 2B119000028 002 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 005 000 | 2B119000028 005 000 |
| 2B119000035 061 000 | 2B119000037 003 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 027 000 |
| 2B11900042A013 000 | 2B119000044 054 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 023 000 |
| 2C202000064 028 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 015 000 | 2C202000067 015 000 | 2C202000067 015 | | |

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1C000000175 008 002 | 2C191000064 024 000 | 2B122000036B016 000 | 2B125000127 012 000 | 2B126000049 036 000 | 2C191000006 021 005 | 2C201000024 007 002 |
| 2C201000064 039 000 | 1C000000246 045 000 | 2B124000042 016 000 | 2C191000064 024 000 | 2C192000082 017 000 | 2C195000079 001 000 | 2C205000029 017 000 |
| 2C205000036A016 000 | 2C205000037 026 000 | 2C205000038 017 000 | 2C205000038 019 000 | 2C205000038 029 000 | 2C205000045 010 000 | 2C205000045 027 000 |
| 2C205000046 007 000 | 2C205000052 002 000 | 2C205000053 010 000 | 2C205000053 026 000 | 2C205000062 001 000 | 2C205000062 011 000 | 2C205000062 012 000 |
| 2C205000062 020 000 | 2C205000062 024 000 | 2C205000063 025 000 | 2C197000052 004 000 | 2C201000043 008 000 | 2C201000043 009 000 | 2C201000043 033 000 |
| 2C201000044 024 000 | 2B122000025 012 000 | 2B125000108 018 000 | 2B125000110 004 000 | 2C201000050 018 000 | 2C202000000 070 001 | 2C202000000 070 003 |
| 2C201000050 004 000 | 2B126000056 018 000 | 2B126000051 002 000 | 2B126000051 016 000 | 2B126000051 016 000 | 2B126000060 011 000 | 2B126000066 022 000 |
| 2B126000069 015 000 | 2B122000042 016 000 | 2B128000008 022 041 | 2B128000016 012 000 | 2C205000046 006 000 | 2C205000046 008 000 | 2C205000046 010 000 |
| 2C205000047 014 000 | 2C205000047 016 000 | 2C205000047 018 000 | 2C205000054 006 000 | 2C205000055 010 000 | 2B122000038 011 000 | 2B122000067 009 000 |
| 2B122000053 023 000 | 2B121000024 012 000 | 2B118000084 013 000 | 2B122000056 018 000 | 2B122000062B008 000 | 2B122000062B021 000 | 2B122000063 005 000 |
| 2B122000064 003 000 | 2B122000064 004 000 | 2C191000040 029 000 | 2C191000047 005 000 | 2B122000026 013 000 | 2C191000047 012 000 | 2B122000034 002 000 |
| 2B122000035 028 000 | 2B122000066 010 000 | 2B122000026 001 000 | 2B122000026 013 000 | 2B122000026 019 000 | 2B122000034 037 002 | 2B122000035 016 000 |
| 2B122000035 028 000 | 2B122000038 001 000 | 2B122000038 036 000 | 2B122000066 010 000 | 2B122000067 009 000 | 2C201000031 010 000 | 2C201000031 034 000 |
| 2C201000031 035 000 | 2C201000039 015 000 | 2C201000039 016 000 | 2C201000040 011 003 | 2C201000040 036 000 | 2C201000048 017 000 | 2C201000055 026 000 |
| 2C202000000 013 000 | 2C202000002 004 002 | 2C202000002 005 000 | 2C202000003 002 000 | 2C202000003 006 000 | 2C202000003 009 000 | 2C202000003 014 000 |
| 2C202000009 004 000 | 2C202000010 012 000 | 2C202000013 018 000 | 2C202000013 019 000 | 2C202000013 020 000 | 2C202000003 009 000 | 2C202000013 026 000 |
| 2C202000013 028 000 | 2C202000014 020 000 | 2C202000014 026 000 | 2C202000063 018 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 021 000 | 2C202000070 014 000 |
| 2C202000070 021 000 | 2C202000070 025 000 | 2C202000070 029 000 | 2C202000070 032 000 | 2C202000083 026 000 | 2C202000087 023 000 | 2C202000087 024 000 |
| 2C202000087 026 000 | 2C202000087 031 000 | 2C202000087 032 000 | 2C202000087 040 000 | 2B121000005 010 000 | 2B121000006 001 000 | 2B121000006 002 000 |
| 2B121000005 012 000 | 2B122000045 026 000 | 2B122000046A008 000 | 2B122000053 029 000 | 2B122000061 012 000 | 2C195000027 027 000 | 2C195000027 027 000 |
| 2C195000028 018 000 | 2C195000029 002 000 | 2C195000029 003 000 | 2C195000029 004 000 | 2C195000029 005 000 | 2C195000029 007 000 | 2C195000029 008 000 |
| 2C195000029 009 000 | 2C195000029 018 000 | 2C195000030 001 000 | 2C195000030 001B000 | 2C195000030 002 000 | 2C195000030 003 000 | 2C195000030 004 000 |
| 2C195000030 005 000 | 2C195000030 006 000 | 2C195000030 007 000 | 2C195000030 008 000 | 2C195000030 009 000 | 2C195000030 010 000 | 2C195000030 011 000 |
| 2C195000030 012 000 | 2C195000030 013 000 | 2C195000030 014 000 | 2C195000030 015 000 | 2C195000030 016 000 | 2C195000030 017 000 | 2C195000030 018 000 |
| 2C195000019 010 000 | 2C195000019 015 000 | 2C195000027 027 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000037 023 000 | 2C195000079 003 000 | 2C195000079 023 000 |
| 2C195000027 027 000 | 2C195000027 042 000 | 2C195000028 021 000 | 2B130000048 020 000 | 2B130000049 018 000 | 2B130000050 020 000 | 2B130000058 015 000 |
| 2B130000058 017 000 | 2B130000060 012 000 | 2B130000063 005 000 | 2B130000063 008 000 | 2B130000063 014 000 | 2B130000068 008 000 | 2B130000068 011 000 |
| 2B130000071 003 000 | 2B130000071 011 000 | 2B130000072 004 000 | 2B130000072 020 000 | 2B130000074 011 000 | 2B130000075 001 000 | 2B130000077 018 000 |
| 2B130000077 020 000 | 2B130000078 015 000 | 2B130000109 018 000 | 2B130000111 023 000 | 2B130000114 009 000 | 2B130000114 019 000 | 2B130000115 017 000 |
| 2B130000120 002 000 | 2B130000120 011 000 | 2B130000124 005 000 | 2B130000124 007 000 | 2B130000124 010 000 | 2B130000126 004 000 | 2C201000046 009 000 |
| 2C201000047 015 000 | 2C201000047 018 000 | 2C201000054 009 000 | 2C201000054 011 000 | 2C201000054 015 000 | 2C201000062 011 000 | 2C201000062 033 000 |
| 2C201000063 020 000 | 2C201000063 023 000 | 2C201000063 024 000 | 2C201000063 028 000 | 2B126000017 020 000 | 2B126000017 035 000 | 2B126000025 008 000 |
| 2B126000025 014 000 | 2B126000025 034 000 | 2B126000025 046 000 | 2B126000025 048 007 | 2B126000076 012 000 | 2B126000076 014 000 | 2B126000076 014 000 |
| 2B115000034 027 000 | 2B115000038 022 000 | 2B115000038 023 000 | 2B115000038 024 000 | 2B115000038 025 000 | 2B115000038 026 000 | 2B115000038 028 000 |
| 2B115000038 029 000 | 2B115000038 030 000 | 2B115000038 031 000 | 2B115000047 005 000 | 2B115000047 011 000 | 2B115000047 020 000 | 2B115000047 027 000 |
| 2B115000050 010 000 | 2B115000050 011 000 | 2B115000050 016 000 | 2B115000056 002A000 | 2B115000056 025 000 | 2B115000061 006 000 | 2B115000061 030 000 |
| 2B115000062 019 000 | 2B115000062 027 000 | 2B115000062 029 000 | 2B115000063 007 000 | 2B115000063 016 000 | 2B115000063 033 000 | 2B115000063 039 000 |
| 2B115000063 041 000 | 2B115000065 003 000 | 2B115000066 013 000 | 2B115000066 017 000 | 2B115000066 026 000 | 2B115000067 005 000 | 2B115000068 011 000 |
| 2B115000068 020 000 | 2B115000097 008 000 | 2B115000098 003 000 | 2B115000098 007 000 | 2B115000098 012 000 | 2B115000098 014 000 | 2B115000098 016 000 |
| 2B115000098 018 000 | 2B115000098 019 000 | 2B115000098 020 000 | 2B115000098 027 000 | 2B115000098 028 000 | 2B115014000 006 000 | 2B119000002 011 000 |
| 2B119000003 006 000 | 2B119000003 007 000 | 2B119000003 020 000 | 2B119000003 023 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 039 000 | 2B119000004 002 000 |
| 2B119000004 005 000 | 2B119000004 006 000 | 2B119000004 016 000 | 2B119000005 010 000 | 2B119000005 032 000 | 2B119000005 039 000 | 2B119000005 041 000 |
| 2B119000006 001 000 | 2B119000006 003 000 | 2B119000006 014 000 | 2B119000006 018 000 | 2B119000007 015 000 | 2B119000007 026 000 | 2B119000008 002 000 |
| 2B119000008 005 000 | 2B119000008 006 000 | 2B119000008 008 000 | 2B119000008 020 000 | 2B119000010 009 000 | 2B119000010 009 000 | 2B119000010 009 000 |
| 2B119000014 006 000 | 2B119000014 007 000 | 2B119000014 008 000 | 2B119000014 009 000 | 2B119000014 014 000 | 2B119000014 023 000 | 2B119000014 023 000 |
| 2B119000002 011 000 | 2B119000003 023 000 | 2B119000003 023 000 | 2B119000003 024 000 | 2B119000010 008 000 | 2B119000010 010 000 | 2B119000010 010 000 |
| 2B119000018 006 000 | 2B119000018 007 000 | 2B119000018 008 000 | 2B119000018 009 000 | 2B119000003 034 000 | 2B119000003 041 000 | 2B119000004 002 000 |
| 2B119000019 009 000 | 2B119000019 012 000 | 2B119000019 013 000 | 2B119000019 022 000 | 2B126000037 004 000 | 2C196000081 019 000 | 2B126000037 027 000 |
| 2C201000031 016 000 | 2C201000039 038 000 | 2C201000046 035 000 | 2C191000040 027 000 | 2B126000020 013 000 | 2B119000033 002 000 | 2B119000043 023 000 |
| 2C201000015 014 000 | 2C205000030 025 000 | 2C195000020 008 000 | 2C195000020 013 001 | 2B119000002 008 000 | 2C205000054 004 000 | 2B119000000 032 000 |
| 2B119000010 009 000 | 2B119000010 027 000 | 2B119000011 021 000 | 2B119000011 021 000 | 2B119000017 001 000 | 2B119000019 012 000 | 2B119000019 013 000 |
| 2B119000019 022 000 | 2B119000020 032 002 | 2B119000020 032 003 | 2B119000025 004 000 | 2B119000025 005 000 | 2B119000025 007 000 | 2B119000025 008 000 |
| 2B119000025 009 000 | 2B119000025 010 000 | 2B119000025 011 000 | 2B119000025 012 000 | 2B119000026 007 000 | 2B119000027 028 000 | 2B119000028 006 000 |
| 2B119000028 007 000 | 2B119000034 003 000 | 2B119000034 004 000 | 2B119000035 061 000 | 2B119000037 003 000 | 2B119000037 027 000 | 2B119000037 029 000 |
| 2B119000041 002 000 | 2B119000042A001 000 | 2B119000042A007B000 | 2B119000042A013 000 | 2B119000044 054 000 | 2C202000063 023 000 | 2C202000063 034 000 |
| 2C202000064 011 000 | 2C202000064 026 000 | 2C202000064 028 000 | 2C202000065 004 000 | 2C202000067 015 000 | 2C202000067 021 000 | 2C202000069 009 001 |
| 2C202000089 009 002 | 2C202000089 009 008 | 2C202000090 025 002 | 2C202000091 010 000 | 2C202000091 021 000 | 2C202000091 025 001 | 2C202000091 025 005 |
| 2C201000039 006 000 | 2C201000039 008 000 | 2C201000039 009 000 | 2C201000039 011 000 | 2C201000039 012 000 | 2C201000039 034 000 | 2C201000039 038 000 |
| 2C201000040 023 000 | 2C201000040 024 000 | 2C201000040 025 000 | 2C201000040 026 000 | 2C201000040 027 000 | 2B122000042 011 000 | 2B122000042 014 000 |
| 2B122000042 015 000 | 2B122000042 016 000 | 2B122000042 017 000 | 2B122000042 018 000 | 2B122000042 019 000 | 2B122000050 002 000 | 2B122000050 003 000 |
| 2B122000050 004 000 | 2B122000050 009 000 | 2B122000050 017 000 | 2B121000064 020 000 | 2B121000064 021 000 | 2B122000035 006 000 | 2B125000123 006 000 |
| 2B126000021B011 000 | 2C191000032 022 000 | 2C202000046 003 056 | 2C202000049 017 000 | 2C203000091 005 000 | 2C205000023 039 000 | 2B121000064 020 000 |
| 2B121000064 021 000 | 2B122000035 006 000 | 2B125000123 006 000 | 2B126000021B011 000 | 2C191000032 022 000 | 2C202000046 003 056 | 2C202000049 017 000 |
| 2C203000091 005 000 | 2C205000023 039 000 | 2B121000064 020 000 | 2B121000064 021 000 | 2B122000035 006 000 | 2B125000123 006 000 | 2B126000021B011 000 |
| 2C191000032 022 000 | 2C202000046 003 056 | 2C202000049 017 000 | 2C203000091 005 000 | 2C205000023 039 000 | 2C205000023 039 000 | 2C205000023 039 000 |

LINEA

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:14/8/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 262/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS.
Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 13 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre
 A/C Direccion de Administracion

s/c. **E:5/8 V:14/8/19**

PROVINCIA DEL CHACO
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 PUERTO DE BARRANQUERAS - CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

Objeto de la Concesión: Mantenimiento, Uso, Explotación, Operación y Obra del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y embarque de Granos (ETPAEG), ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras.

Modalidad de Contratación: Concesión de mantenimiento, uso, explotación, operación y obra de carácter oneroso.

Plazo de la Concesión: El plazo de la Concesión será de 11 años, con posibilidad a prórroga.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 05 de agosto de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 08 a 12 hs.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Valor del Pliego: El costo del presente Pliego asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000)

Lugar y Fecha de Visita a la Terminal: La visita se podrá realizar desde el día 26 de agosto al 30 de agosto de 2019 desde las 8,00 hs. hasta las 13hs, con presencia de Autoridades Provinciales.

Presentación de las ofertas: a partir del día 25 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 8 a 12 hs hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 8.30 hs en sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Instrumentos Legales que habilitan la presente licitación: Decreto del poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco Nº 2782/19 y Ley Nº 1053-A.

Roberto S. Benítez
 Administrador
 Administracion Portuaria

R.Nº 179.276 **E:5/8 V: 14/8/19**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 271/2019
Servicio de confección de uniformes y logo ATP
Objeto: Contratación servicio de confección de uniformes y logo ATP en camisas.

Fecha y lugar de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dirección de Administración, 4º piso - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas, 1er piso - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 7.00 a 12.00 Horas.

Jorge R. Augusto Pereyra
 A/C Departamento de Compras
 Administracion Tributaria Provincial

Ing. Carmelo Gross
 A/C Direccion de Administracion
 Administracion Tributaria Provincial
 s/c **E:7/8 V:16/8/19**

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 779/19
EXPEDIENTE Nº 105/19

Objeto: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS.-

Destino: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

Monto estimado: \$ 1.570.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTAMIL).-

Fecha de apertura: 29 de AGOSTO de 2019.-

HORA: 09,00hs.

Lugar De Apertura Y Presentacion De Los Sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 - 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO
- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Esmeralda Nº303 -
- INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.
C.P. Beatriz Noemi Blanco
 Jefe del Dpto. de Compras y Suministros
 Poder Judicial del Chaco

s/c. **E:14/8 V:26/8/19**

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 088/19
RESOLUCION Nº 1780/19.-

Objeto: Adquisición de baldes de pintura látex y sintético, colores varios, con destino al mantenimiento de plazas de la Ciudad de Resistencia y Edificio Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 1.786.000,00 (Pesos, un millón setecientos ochenta y seis mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 26 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos, un mil setecientos ochenta y seis (\$ 1.786,00).

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 089/19
RESOLUCION Nº 1812/19.-

Objeto: Provisión de Ciento Cincuenta Mil (150.000) Litros de Gasoil tipo GRADO 2, por sistema de vales destinados a equipos dependientes de las distintas secretarías y áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$ 6.690.000 (Pesos, seis millones seiscientos noventa mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 26 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos, seis mil seiscientos noventa (\$ 6.690,00).

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:14/8 V:16/8/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 5/2019
RESOLUCION N° 1046/19
EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 823E

Objeto: adquisición de 52 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:

Presupuesto oficial: \$ 950.000. (Pesos Novecientos cincuenta mil).

Apertura: El día 26 de Agosto de 2019, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/Inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 23 de Agosto a las 12 hs.

Valor del pliego: Pesos Mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dic. de Administración

Inst. Prov. para la Inclusión de las Personas

s/c.

E:14/8 V:26/8/19

CONVOCATORIAS

**TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Chaco, en Córdoba 135.- Resistencia integrando el Distrito 1, del número 345516 al 990298 a las 9 horas; Distrito 2, del número 990313 al 1243992 a las 11 horas; Distrito 3, del número 1244086 al 1409446 a las 13 horas; Distrito 4, del número 1409451 al 1525475 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1525476 al 1658977 a las 17 horas; Distrito 6, del número 1659012 al 1748101 a las 19 horas; en Las Heras 754, Resistencia integrando el Distrito 7, del número 1748103 al 1824211 a las 9 horas; Distrito 8, del número 1824222 al 1898870 a las 11 horas; Distrito 9, del número 1898873 al 1966718 a las 13 horas; Distrito 10, del número 1966719 al 2040154 a las 15 horas; Distrito 11, del número 2040155 al 2117910 a las 17 horas; en Hernandarias 786, Resistencia integrando el Distrito 12, del número 2117914 al 2193606 a las 9 horas; Distrito 13, del número 2193619 al 2263567 a las 11 horas; Distrito 14, del número 2263571 al 2342872 a las 13 horas; Distrito 15, del número 2342885 al 2437234 a las 15 horas y Distrito 16, del número 2437353 al 2535673 a las 17 horas; para tratar el siguiente Ordeddel Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las

Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en es Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019.-

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R.N° 179.444

E:14/8 V:21/8/19

>*<
**CÁMARA MUJERES EMPRESARIAS
DEL CHACO (CAMECH)**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto del 2019 a las 13.30 horas. en el local de FECHACO (Juan Domingo Perón 111 - 2do Piso) en Resistencia, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Designación de 2 (dos) asociadas para firmar el acta; 2) Motivo de atraso en el llamado a Asamblea; 3) Consideración de memoria Anual y Estados Contables del Ejercicio N°9 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Alicia Maricel Gamarra, Secretaria

Beatriz del Carmen Tourn, Presidenta

R.N° 178.471

E:14/8/19

>*<
CLUB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social del C.U.N.E. sita en Avda. Castelli 1001, el día/23 de Agosto de 2019, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Aclaración convocatoria de Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 49 (2018/19).
- 4) Consideración y aprobación de los incrementos realizados en la cuota social.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Elección del Tribunal de Disciplina.-

C. P. Gustavo I. Moschen

Presidente

R.N° 179.421

E:14/8/19

>*<
**Asociación Civil Siempre Unidos
minifundios de Corzuela**
CORZUELA - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil Siempre Unidos minifundios de Corzuela convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 23 de setiembre a las 14 hs. En el salón comunitario calle España 274 de la ciudad de Corzuela.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura de acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Tratamiento de Memoria y Balance del ejercicio 1 de

- julio 2018 a 30 de junio 2019.
4- Renovación total de comisión directiva.

Marcela B. Chávez
Presidenta

R.Nº 179.422

E:14/8/19

>*<
Grupo Vecinal de Colonia Necochea
Asociación Civil

PARAJE PAMPA SUÁREZ- CHACO
C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Grupo Vecinal de Colonia Necochea Asociación Civil, Personería Jurídica N° 3679/2016 de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 12 de septiembre de 2019 en la Escuela de Educación Primaria N° 449 del Paraje Pampa Suárez, a partir de las 14:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
- 3- Lecturas y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 30/06/2019 e informe del revisor de cuentas;
- 4- Renovación y/o reelección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Vila, José Alberto
Presidente

R.Nº 179.427

E:14/8/19

>*<
CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE GANCEDO

GANCEDO - CHACO

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2019, a las 17 horas, en B° FONAVI M 25 P 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandato.
 - NOTA: Pasado el tiempo establecido se celebrará con la cantidad de socios presentes.-

Felisa Caceres, Secretaria
Luisa A. Garro, Presidenta

R.Nº 179.428

E:14/8/19

>*<
ASOCIACION PROPIETARIOS DE MOTOS DE COMPETICION

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 2019 a las 20 hs en la sede social de calle Julio A Roca 1547, de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el secretario y el Presidente.
- 2- Consideración de los Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio finalizado el día 30/06/2018.
- 3- Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio finalizado el día 30/06/2018.
- 4- Elección total de autoridades y revisores de cuenta para el periodo 2019 a 2021.

- 5- Para consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios a considerar, y lista de candidatos postulantes para la renovación de autoridades, adjunto con fotocopias de tales instrumentos para ser retirados por los socios.-

Gandola, Ramiro
Presidente

R.Nº 179.429

E:14/8/19

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 58

CORONEL DU GRATY - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Consorcio Caminero Nro. 58,d convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Septiembre de 2019 a las 20.00 hs en su sede social de Colonia Campo del Banco Jurisdicción Santa Sylvia Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2019.
- 3º) Informe del Estado de Cuentas al 31/08/2019 y fecha de asamblea.
- 4º) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5º) Consideración de bajas y altas de socios.
- 6º) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión escrutadora de votos.
- 7º) Elección de Cinco miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo del actual, Presidente, Secretario, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente, por terminación de mandato y de la Comisión revisora de Cuentas, en los cargos de Primer Revisor de Cuentas Titular y Primer Revisor de Cuentas Suplente.
- 8º) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 9º) Palabras finales a cargo del Presidente y representantes invitados.

Kurylowicz Carlos R., Secretario
Jaime Oscar Alcides, Presidente

R.Nº 179.436

E:14/8/19

>*<
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA FAMILIA

GENERAL PINEDO - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1° de Septiembre de 2019 a las 21 hs en sus instalaciones, sito en Calle 16 Entre calles 15 y 17 de General Pinedo Chaco, a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3º) Fijar nueva cuota societaria.

Cardozo Gisela, Secretaria
Kibich José, Presidente

R.Nº 179.437

E:14/8/19

**ASOCIACION CIVIL COMPARSA IRUPE LA
PIONERAQUITILIP-CHACO**

QUITILIP-CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 18 de agosto de 2019, a partir de la hora 18:30, en la sede de calle Avda Chaco N° 226 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección de 3 (tres) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio cerrado al 30/06/2018 y 30/06/2019.
4. Fijación de la Cuota Social.
5. Elección de los integrantes de la Mesa Ejecutiva: un presidente, un secretario, un tesorero y tres suplentes. Elección de un miembro titular y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.-

Martina Cecilia Vanesa, Secretaria
Stella Claudia Sabrina, Presidente

R.N° 179.448

E:14/8/19

**Consortorio Caminero N° 91
"Los Gansos"**

VILLA ANGELA - CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto del 2019 a las 20 horas en el local "La Quinta" de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/04/2019
- 3.- Aprobación de nuevos asociados;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros
- 6.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Jose Norberto Buyatti; Tesorero: Pedro Cesar Glibota, Vocal Titular Primero: Yanina Soledad Stefan; Vocal Titular Segundo: Lucio Maximo Sequeira; Vocal Suplente Cuarto Guillermo Jose Isla; todos por terminación del mandato
- 7.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular Primero: Eduardo Eugenio Hrycyna y Suplente Primero: Guillermo Felix Lepreri, todos por terminación de mandato.
- 8.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.-

Nota: de los Estatutos. Art. 28: para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Cervigni, Liliana Raquel, Secretaria
Birikevich, Angel, Presidente

R.N° 179.449

E:14/8/19

**ASOCIACION CIVIL DE PESCADORES
"EL GRILLO"**

BARRANQUERAS - CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el día 20 de Agosto del 2019 a las 18:00hs, sito en Calle Belgrano N°2.300 La Toma Barranqueras.-

ORDEN DEL DIA

- Analisis y Consideración DE LOS ESTADOS CONTABLES CERRADOS Y LOS MOTIVOS DE SU EXPLICACION FUERA DE TERMINO DE LOS EJERCICIOS 30/06/2016 de (duración irregular) y DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 30/06/17 Y 18.
- ELECCION DE LA COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS.-

Alejandro Ruiz Diaz
Presidente

R.N° 179.450

E:14/8/19

**COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 05 de Septiembre de 2019, a las 7,00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2°) Punto especial, motivo en que se fundan el llamado a Asamblea fuera de los términos Legales y Estatutarios.
- 3°) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31-01-2019.-

Dr. Gomez Sergio Raul, Vice-Presidente
Dr. Santiago A. Romero, Presidente

R.N° 179.453

E:14/8 V:21/8/19

**COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 05 de Septiembre de 2019, a las 9,00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2°) Reforma Parcial de los Estatutos Sociales del Colegio Médico Gremial del Chaco Capítulo III DE LA COMISION DIRECTIVA Artículo 7°.-

Dr. Gomez Sergio Raul, Vice-Presidente
Dr. Santiago A. Romero, Presidente

R.N° 179.459

E:14/8 V:21/8/19

**INSTITUTO CHAQUEÑO DE
CULTURA INGLESA**

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del INSTITUTO CHAQUEÑO DE CULTURA INGLESA de Resistencia, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto del dos mil diecinueve en el local del Instituto, Don Bosco 256, a las diecinueve y treinta horas con tolerancia de media hora para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para refrendar, conjunta-

- mente con la Presidenta y Secretaría, el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre los Rubros de Gastos) y su Aplicación, Anexos y Notas), Informe del Auditor Externo y del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero del 2019.
- 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por dos años, por terminación de mandato en reemplazo de los siguientes:

VICE-PRESIDENTE: Sra. Shirley Cowper Coles.
 TESORERA: Sra. Isabel Lezcano de Ambroggio
 VOCALES: Sra. Estela Susana Hardy.
 Sra. Carlota Ogan de Carruthers
 Sra. Elizabeth Pace de Elías.

- 4°) Elección por un año de Síndico Suplente por renuncia, en reemplazo de:
 SÍNDICO SUPLENTE: Sra. María Isabel Rodríguez.-
Berta Gladiz Soto, Secretaria
María del Carmen Mac Donald, Presidenta

R.N° 179.468 E:14/8/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS EN ACCION
 CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Agosto a las 19:30hs, sito en el domicilio legal : Fray Beltrán N° 949 -Chaco.-

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración de los Estados Contables al.30/06/2017, 30/06/2018 los motivos de su presentación fuera de termino, y del ejercicio cerrado 30/06/2019.-
- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Acosta Vilma, Presidenta

R.N° 179.473 E:14/8/19

>*<
NUEVO BANCO DEL CHACO
 CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2.019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aumento de capital social por capitalización de Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores no distribuidos.
- 3) Modificación del Estatuto del Nuevo Banco del Chaco S.A., en su artículo 6, a fin de adecuar el mismo al aumento de capital

Ing. Rafael Alfredo González,
 Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Ing. Rafael Alfredo González,
 Presidente

R.N° 178.363 E:14/8 V:21/8/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera a Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: ""**CHEVROLET S.A. DE AHORRO**

P/FINES DETERM. C/ESPINDOLA DALMACIO DAVID Y OTROS/EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 4629/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), **rematará** el día 17 de Agosto del 2.019, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR SUZUKI, SEDAN 3 PUERTAS MODELO FUN 1.4, AÑO 2.009, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T90001936 CHASIS MARCA SUZUKI N° 9BGRS08Y0AG119741.-, DOMINIO IEW-290". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$7.962,73 al 31/05/2019, JUZGADO DE FALTAS: 30 LITROS DE NAFTA SUPER VALOR A.C.A AL 31/05/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 118.747,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 1 de agosto 2,019.-

Liliana C. R. Costichi
 Secretaria

R.N° 179.371 E:9/8 V: 14/8/19

>*<
EDICTO.- Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez de Trabajo N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber por Tres (3) días, en autos: "**ARCE PEDRO C/DIEZ OMAR GUALBERTO Y OTRO S/SUMARIO**". Expte. 116/11, Sec. U, que el Martillero WALTER YGNACIO CARRIZO, Mat. 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, Monotributo, REMATARA el Viernes 30 de Agosto 2019, a las 10 hs., en 9 de Julio 380, Planta Alta, Un (1) inmueble (Terreno Baldío): identificado como: Mz. 1 Pc.1, Qta. 39, con una superficie de 212,60m2.- Inscripto al Folio Real Matrícula 577, Dpto. 25 de Mayo, Chaco.- CONDICIONES DE VENTA: valor fiscal 15/06/2018 (\$ 5.017,36) BASE. 2/3 partes valuación Fiscal Inmueble (\$ 3.344,90).- CONTADO y mejor postor. SEÑA: 10% Acto de subasta.- DEUDAS: desde año 2013 al 2018 al 15/06/2018-Impuesto inmobiliarios, tasas y servicios (\$ 6.185,15) a cargo del comprador. COMISION: 6% a cargo del comprador. Gastos de escrituración a cargo del Comprador. Eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia.-CONSULTAS: Martillero Actuante Tel.Cel. 364-4554337.- (Lunes a Viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.), y el día de la Subasta a partir de las 8 hs. en el lugar a rematar. SECRETARIA, 7 de Agosto de 2019.-

Dra. Tania Lorena Abramczuk
 Abogada/Secretaria

s/c. E:14/7 V:21/8/19

>*<
EDICTO.- El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MAGIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**DUARTE, HUGO FERNANDO C/ GURMAN ALEJANDRO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**". Expte. N° 1111/16, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 12 de SEPTIEMBRE DE 2019; a las diez (10) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N°8868. Circ. I. Secc. E. Mz. 02. Pc. 3 y 4. Ch. 70. Ambos inmuebles están ubicado a metros de calle TACUARI Prolongación, del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie total: 233,75 m2 C/U, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 27.352,00 (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los tres (3) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISION: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SU-

BASTA. Constatación: Son dos terrenos baldíos. Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. **DEUDAS:** Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios registra una deuda de \$ 3.847,47 al 28/06/18. Sameep: No posee servicio Secheep: No posee. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Se deja constancia que la ACTORA, se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de la planilla en el acto de la subasta. Si transcurridos (30) minutos del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se programará nueva subasta, la cual se reducirá en un 25 % la base, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso, se reprogramará una nueva subasta, sin limitación de precio (sin base). No se suspende por lluvia. **CONSULTAS:** en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- Resistencia, 30 de Julio de 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada - Secretaria

R.Nº 179.441

E:14/8 V:21/8/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES Juez, Secretaria N° 11 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ QUINTANA, JUAN MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE N° 8171/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 17 de Agosto del 2.019, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates 'del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA SONIC, SEDAN 4 PUERTAS, MODELO SONIC 1.6 LT/M/T, AÑO 2,014 MOTOR MARCA GMDAT N° F16D4132530006 CHASIS MARCA CHEVROLET N° KL1JJ5DE0EB547938, DOMINIO NQM-338". **DEUDAS:** MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$15.828,93 al 30/06/2019, JUZGADO DE FALTAS: 100 LITROS DE NAFTA SUPER VALOR A.C.A al 02/07/2019.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **BASE:** \$188.408,00.- **-COMISION:** 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874.- Resistencia, 8 de Agosto de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

R.Nº 179.455

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ, Secretaria N° 11 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ TOMASSONE ROSANNA LAURA S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE N° 14234/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 17 de Agosto del 2.019, a la hora 10:30 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4PTAS LS A+D SPIRTT 1.4N, AÑO 2.013, MOTOR MARCA CHEVROLET N° - T85146490 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950DR173391, DOMINIO MAS-686". **DEUDAS:** MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$6.813,35 al 30/06/2019,. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **SIN BASE.** **-COMISION:** 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874.- Resistencia, 8 de Agosto de 2.019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

R.Nº 179.456

E:14/8 V:16/8/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torrè 2, Piso 3; de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLIÉN, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA C. R. COSTICHI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **RESALUM S.R.L. C/GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO S/S/EJECUTIVOS** Expte. N° 4644/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9,. **REMATARA;** al contado y mejor postor, el día 14 de Septiembre de 2019, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor dominio MGM678, marca HONDA, modelo 507-CRV LX, tipo RURAL 5 PUERTA año 2012, motor marca HONDA, N° K24Z91083302, chasis marca HONDA, N° 3HGRM3830CG604844, **BASE:** \$ 273.786,00. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- **DEUDAS:** Municipalidad de Resistencia \$21.487,85 al 31/07/2019, Cuotas 2,3,4,5 y 6 del año 2013 en trámite de cobro por vía judicial N° 142998. Formulario 13i, no registra deudas.- Todas las deudas a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 9 de Agosto de 2019.-

Liliana C. P. Costichi
Secretaria

R.Nº 179.458

E:14/8 V:16/8/19

CONTRATOS SOCIALES

RURALES A.G S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de del Registro Publico de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "RURALES A.G S.R.L." S/Inscripción de Contrato Social", Expte N° E-3-2016-7329-E ordena hacer saber por un día que : Por Contrato Social de fecha 10 de Septiembre de dos mil Diecisiete; los señores NUÑEZ ALEJANDRO, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 34.576.111 ,CUIT N° 20-34576111-0, nacido el 7 de Junio de 1989, de estado civil casado en primeras nupcias con ALDE VIVIANA ELISABETH, Documento Nacional de Identidad Numero 34.008.617, ambos con domicilio en Calle José Valiente S/N, Pampa del Infierno, Almirante Brown, Provincia del Chaco; y NUÑEZ GUILLERMO, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Numero 36.156.318, CUIT N° 20-36156318-3, con domicilio en Antártida Argentina Numero 386, Pampa del Infierno, Almirante Brown, Provincia del Chaco, nacido el 16 de Abril de 1991, de estado civil casado en primeras nupcias con TOMASTIK DAMARIS ANAHI, Documento Nacional de Identidad Numero 34.868.421, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girara bajo la denominación de RURALES A.G S.R.L. y tendrá su domicilio en Parcela 4, Sección C - Chacra 60, Circunscripción I - Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, cuya duración será de cuarenta años (40 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto actividades agropecuarias y servicios relacionados directa o indirectamente con las mismas, actividad forestal relacionadas a la extracción, proceso de elaboración y/o industrialización de los productos forestales y Servicios de alojamiento en camping y/o en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurantes. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) dividido en seis mil cuotas (6.000) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en partes iguales, e integran en efectivo el 25% cada uno en este acto y el 75 % en un plazo de dos (2) años. La

dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio NUÑEZ ALEJANDRO, DNI N° 34.576.111 en carácter de socio gerente, quien durará en el cargo mientras dure la sociedad. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el último día del mes de Febrero de cada año. Resistencia, 04 de Julio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.433

E:14/8/19

>*<

CRUZ DEL SUR SA

EDICTO.- Atento lo dispuesto por Art. 77(inc) 4 de la Ley 19550 y modificatoria se hace saber por un día que por acuerdo unánime de sus socios, señores Dora Inés PTAK, argentino. DNI. N° 16.004.768, domiciliada en Av. Paraguay N° 65. Piso 4, Dpto. 1; Ana Beatriz PTAK, argentina, DNI. N° 16.758.396, domiciliados en Vedia N° 557 Dpto. C. Patricia Elena PTAK, argentina, DNI. N° 18.491.416, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575 Piso 2, Dpto. C, Francisco Estanislao PTAK, argentino, DNI. N° 17.251.249, domiciliado en Av. Rivadavia N° 387, todos de la ciudad de Resistencia, expresado y actuado en Acta de Asamblea de Socios N° 35 de fecha 14 de Junio 2019 la Sociedad CRUZ DEL SUR SRL con domicilio en Ameghino N° 768 , Resistencia, Chaco; se transforma en CRUZ DEL SUR SA manifestando que: 1) Que mediante Escritura Número 64, de fecha 21 de Agosto de 2019, autorizada por la escribana de esta ciudad Silvia Viviana De Martin Titular del Registro Numero 110, de esta ciudad se instrumentó la transformación de la sociedad CRUZ DEL SUR /SRL en CRUZ DEL SUR S.A.. 2) Se mantienen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) El capital social se mantiene en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00) de acuerdo al resultado del Balance cerrado al 31 de Mayo 2019. 5) El capital social representado por un mil acciones nominativas no endosables con valor nominal de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00) cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado a tal efecto de acuerdo al siguiente detalle: Don Francisco Estanislao Ptak 250 acciones ordinarias nominativas no endosables; Doña Dora Ines Ptak; 250 acciones ordinarias nominativas no endosables; Doña Ana Beatriz Ptak : 250 acciones ordinarias nominativas no endosables.; y Doña Patricia Estela Ptak: 250 acciones ordinarias nominativas no endosables. 6) Francisco Estanislao PTAK, Presidente; Patricia Elena PTAK, Vice-Presidente, ambos Directores Titulares. Y las Sras. Dora Inés PTAK, y Ana Beatriz PTAK, Directores Suplentes. Se prescinde de la sindicatura. 7) Se mantiene inalterable el domicilio de la sociedad.-

Maria Selva Gonzalez Zünd

Contadora Pública

R.N° 179.435

E:14/8/19

>*<

EMPUJE SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2019-4302-e , caratulado: " EMPUJE SAS s/ Inscripción de sociedades por acciones simplificadas"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 29 de del mes de julio del 2019 los señores Iván Andrés Atanasoff, Argentino, Ingeniero Industrial , Documento Nacional de Identidad número 32.941.265, CUIT/CUIL N° 20-32941265-3, nacido el 20 de mayo de 1987 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, de estado civil Casado, con domicilio en Pueyrredón N° 145 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco,

y Hugo Ernesto Atanasoff, Argentino, Ingeniero Agro Industrial, Documento Nacional de Identidad número 12.331.536, CUIT/CUIL N° 20-12331536-8, nacido el 05 de Octubre del año 1956 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de estado civil casado, con domicilio en Pueyrredón N° 145 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, que se regula por conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550 han constituido la sociedad que se denominara: EMPUJE SAS con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con una duración de 80 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, su objeto será la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta , permuta, almacenamiento, distribución, representación, importación y exportación de materiales para la elaboración o reventa de productos y subproductos relacionados a productos alimenticios, sus derivados, complemento o accesorios a los mismo. b) Industriales: mediante la industrialización de materias primas, productos intermedios, y cualquier otro producto necesario para la elaboración de productos alimenticios o sus derivados, así como también cualquier complemento o accesorio de los mismos , en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o en el exterior. c) Servicio: mediante la prestación del servicio de transporte, acondicionamiento y asesoramiento de productos de reventa, de propia elaboración o de terceros. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. El capital se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), expresado en moneda nacional, representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00), El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por Hugo Ernesto Atanasoffy el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE a cargo de Iván Andrés Atanasoff, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.438

E:14/8/19

>*<

AZMED Cirugías S.R.L.

EDICTO.- "AZMED Cirugías S.R.L." EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en autosmcaratulados: "AZMED Cirugías S.R.L. s/ Inscripción Contrato. Expte. N°3-2019-3972-E hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que, girará Bajo la denominación de "AZMED Cirugías S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, celebrada el día 5 de julio de 2019 por los SOCIOS: Zurnalis Ary Alfredo, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 29.767.761, C.U.I.T., 20-29767761-7, nacido el 5 de noviembre de 1982, con domicilio real en calle Rivadavia N° 464 piso 3° dpto. C de Resistencia Provincia de Chaco; González Maria Cristina, argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad 11.058.879, C.U.I.T 27-11058879-3, soltera, con do-

micilio real en calle Ayacucho N° 256 piso 8° dpto. C de Resistencia Provincia de Chaco. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de comercio. OBJETO: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; en la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: comercializar instrumental médico y odontológico, artículos ortopédicos/ insumos hospitalarios, prótesis implantables para cardiología, oftalmología, traumatología, ortopedia, gastroenterología y para cirugía en general -al por mayor! y al por menor. Como así también el alquiler de los ítems anteriores a particulares y/o entidades públicas y privadas. A los efectos de cumplir con los fines previstos y sin perjuicio de realizar toda clase de negocios, actos, contratos y transacciones lícitas, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, negociar, distribuir, explotar, permutar, recibir, ceder, fraccionar, construir, administrar, dar y tomar arrendamientos sin limitación; de plazo, aparcerías, locación y/o usufructuar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, frutas, negocios, industrias, establecimientos; casa de comercio, todos ellos existentes o a instalarse o construirse, dar y tomar consignaciones, formalizar acuerdos de todo tipo, obtener y otorgar créditos, entrar en juicio como actora o demandada, transar o desistir, comprometer en árbitros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrá también contratar con entidades financieras y bancarias, públicas y privadas, préstamos, descuentos, cuentas corrientes o de caja de ahorro. También de ser menester importar y/o exportar y negociar todas clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos y/o subproductos. Asimismo podrá formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, participaciones, amalgamas u otras comunidad de intereses, promover o construir nuevas sociedades o tomar partes en las ya existentes, contratar con ellas o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, con personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas dentro o fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos-, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de PESOS CEN (\$ 100,00) valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad se encuentra totalmente suscrito de acuerdo al siguiente cuadro: el señor Zurnalis Ary Alfredo, ciento ochenta (180) cuotas por valor total, de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y la señora González María Cristina veinte((20) cuotas por valor total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00). La integración del capital es realizada por los socios en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del total del Capital Social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Se deja constituida la SEDE SOCIAL: en calle Hipólito Irigoyen N° 368 de Resistencia, Provincia de Chaco.- Se establece como CIERRE de EJERCICIO: el 30 de Junio de cada año. La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: estará a cargo del socio y gerente Sr. Zurnalis Ary Alfredo, quien ejercerá la función de GERENTE por el término de dos años contados en forma corrida desde la fecha de su designación y aceptación. del cargo, con posibilidad de ser reelegidos. Publíquese por el término de 1 (un) día en Boletín Oficial. Resistencia, 7 de Agosto de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.442

E:14/8/19

PCS S.A.S

EDICTO.- Por disposición de inspección general de persona jurídica y registro público de comercio de Resistencia, en autos "PCS S.A.S si inscripción contrato constitutivo", Expte. N° E3-2019-3668-E se hace saber por un día que el señor Ohse Julian David, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 33.730.034, de estado civil soltero, profesion ingeniero electromecanico, domiciliado en mz. 64 pc. 6, barrio supe de la ciudad de Resistencia, y la Sra. Yappert Angélica Carolina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.016.738, de estado civil soltera, profesion comerciante, domiciliada en av. 25 de mayo 969 de la ciudad de Saenz Peña y la Sra. Lopez Marta Eugenia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.878.517, de estado civil soltera profesion comerciante, domiciliada en Av. Velez Sarfield 1985 de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad denominada PCS S.A.S, con sede social en mz 64 pc 6 - barrio supe - de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. objeto social consistirá en la realización de las siguientes actividades: 1) servicios profesionales: asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas de generación y/o transporte de energía eléctrica. realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras, sistemas, equipos y/o servicios relativos al área de la ingeniería civil, vial, eléctrica el hidráulica; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios, encuadrándolos técnicamente. los servicios incluyen asesoramiento y consultoría, asistencia tecnica, educación y capacitación de personal, proyectos y propuestas que le sean requeridas en el area de su especialidad. 2) construcción: construcción, reforma y reparacion en general, de edificios residenciales y no residenciales; bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte. 3) inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comprendidas en el código civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), divididos en trecientas (300) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal, a razón de pesos cien (\$100) cada una. los accionistas constituyentes han suscrito trecientas (300) por un valor nominal de pesos treinta mil (\$30.000). el capital que se encuentra suscrito en su totalidad el integrado por el 25% equivalente a suma pesos siete mil quinientos (\$7.500) el saldo resultante se integrara en el plazo de dos años contados desde la fecha del presente contrato.. la administracion de la sociedad estara a cargo del administrador titular sr. Ohse Julian David, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.730.034, y la Sra. Yappert Angélica Carolina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.016.738, o la Sra. Lopez Maria Eugenia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.878.517, como administradores suplentes. duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. tendra un plazo de noventa y nueve años. cerrara sus ejercicios el 31 del mes de agosto de cada año.- Resistencia, 7 de Agosto de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.439

E:14/819